**SESIÓN ORDINARIA 032-2016**



**MUNICIPALIDD DE HEREDIA**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

MUNICIPALISecretaríaConcejo

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Lunes 19 de setiembre del 2016 en el Salón de Sesiones Municipales “Alfredo González Flores”.

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Lic. Manrique Chaves Borbón

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra. María Isabel Segura Navarro

**VICE PRESIDENTE MUNICIPAL**

Señora Gerly María Garreta Vega

Señor Juan Daniel Trejos Avilés

Señora María Antonieta Campos Aguilar

Señor Álvaro Juan Rodríguez Segura

Licda. Laureen Bolaños Quesada

Señor Minor Meléndez Venegas

Señor David Fernando León Ramírez

**REGIDORES SUPLENTES**

Señor Carlos Enrique Palma Cordero

Señora Elsa Vilma Nuñez Blanco

Señor Eduardo Murillo Quirós

Señorita Priscila María Álvarez Bogantes

Señor Pedro Sánchez Campos

Señora Maribel Quesada Fonseca

Señora Nelsy Saborío Rodríguez

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Señor Antonio Martín Gómez Ramírez Distrito Primero

Señora Maritza Sandoval Vega Distrito Segundo

Señor Alfredo Prendas Jiménez Distrito Tercero

Señora Nancy María Córdoba Díaz Distrito Cuarto

Señor Rafael Barboza Tenorio Distrito Quinto

**SÍNDICOS SUPLENTES**

Licda. Viviam Pamela Martínez Hidalgo Distrito Primero

Señor Rafael Alberto Orozco Hernández Distrito Segundo

Señor Edgar Antonio Garro Valenciano Distrito Cuarto

Señora Yuri María Ramírez Chacón Distrito Quinto

**AUSENTES**

Señor Nelson Rivas Solís Regidor Propietario

Arq. Ana Yudel Gutiérrez Hernández Regidora Suplente

Señora Laura de los Ángeles Miranda Quirós Síndica Suplente

**ALCALDESA, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO**

Señora Olga Solís Soto Alcaldesa Municipal a.i.

MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal

Licda. Priscila Quirós Muñoz Asesora Legal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta de la Sesión N° 029-2016 del 12 de setiembre del 2016.

**// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.029-2016 CELEBRADA EL LUNES 12 DE SETIEMBRE DEL 2016.**

**ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTO**

1. Iliana Salazar Rodríguez – Directora Escuela Ulloa de Barreal

Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Ulloa. **Fax 2239-0994** [**esc.ulloa@mep.go.cr**](mailto:esc.ulloa@mep.go.cr) **N° 0644-16**

* Ena María Quesada Calvo 1-0998-0796
* José Pablo Sánchez Campos 4-01877-0579
* Grettel Lorena Guillén Aguilar 1-0966-0698

**// ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA ILIANA SALAZAR RODRÍGUEZ – DIRECTORA DE LA ESCUELA ULLOA DE BARREAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR A LA SEÑORA ENA MARÍA QUESADA CALVO CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 1-0998-0796, COMO MIEMBRA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ULLOA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO IV: JURAMENTACIÓN**

1. Yalile Muñoz Chacón – Presidenta FUNVIDA

Asunto: juramentación de representante municipal ante la Fundación FUNVIDA. **Email:** [**funvida.heredia@gmail.com**](mailto:funvida.heredia@gmail.com) **N°559-16**

* **SEÑORA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ CÉDULA DE IDENTIDAD 4-0133 -0600 ck**

**// DADO QUE LA SEÑORA SALAS RODRÍGUEZ NO SE PRESENTÓ, DE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER EL TEMA A LA PRESIDENCIA PARA REPROGRAMAR NUEVAMENTE LA JURAMENTACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA SEÑORA GABRIELA SALAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA**

1. Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.

Asunto: Remite AJ-0637-2016 referente a análisis y recomendación del Proyecto de Ley “Ley General para la Rectoría del Sector de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Expediente N° 19.960. **AMH-1122-2016.**

Texto del documento AMH-1122-2016

***ASUNTO:******Traslado Directo SCM-1314-2016,*** *suscrito por la MSc. Flory A****.*** *Álvarez**Rodríguez en el cual, se acordó trasladar el informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa para análisis y recomendación del Proyecto de Ley. “****Ley General para la Rectoría del Sector de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Expediente N19.960”.***

*Por lo anterior se le solicita al estimable Concejo, para que lo valore y apruebe, ajunto oficio AJ-0637-2016 emitido por el Lic. Franklin Vargas Rodríguez con el visto bueno de la Licda. María Isabel Sáenz Soto, considerando el estudio y las observaciones realizadas por la señora MSc. Estela Paguaga Espinoza coordinadora de la Oficina de Igualdad, Equidad de Género, anexo copia de documento MH-OIEG-0263-2016.*

Texto del documento AJ-0637-2016 suscrito por el Lic. Franklin Vargas – Abogado de la Asesoría de Gestión Jurídica, el cual dice:

*En respuesta al Traslado Directo N° SCM-1314-2016 suscrito por la MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, en relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de trasladar el informe de la*

*Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa para su análisis y recomendación del proyecto de Ley* ***“Ley General para la Rectoría del Sector de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Expediente N° ° 19.960****, al respecto le informo:*

*El proyecto determina que a pesar de que en la actualidad existen más de 20 entidades de derecho público entre ministerios, instituciones autónomas o entes desconcentrados, encargados de administrar los programas de política social selectiva, resulta a todas luces inadecuado y problemático debido a la desconcentración de esfuerzos realizadas por el Estado en la búsqueda de solucionar problemas de educación, cuido, nutrición, vivienda e incentivos de diversas naturaleza a personas que viven en pobreza extrema.*

*Por tal razón, se ha generado la necesidad de proponer con urgencia una iniciativa legislativa que revierta y mejore el desarrollo humano y la inclusión social mediante la revisión en cada una de estas entidades y su entorno a dicho tema, por lo que se plantea dentro del proyecto la creación del* ***Ministerio Rector del Sector Social****, el cual vendrá a ser la sustitución del actual Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)*

*Este Ministerio se convertiría en una rectoría suprema de los asuntos sociales del país que promueva, proteja, e implemente entre cada institución, las acciones que resulten necesarias con el objetivo fundamental de que el país brinde a la ciudadanía en general igualdad de oportunidades, participación social y accesibilidad a los servicios fundamentales con el fin de asegurar un entorno mucho más seguro y estable, que potencie y mejore las condiciones de vida.*

*A fin de lograr la inclusión social que se viene apuntando, se propone la creación como parte del nuevo Ministerio de un Consejo Nacional, el cual articulará, coordinará y cooperará con el Poder Ejecutivo, las instituciones autónomas y descentralizadas,* ***las municipalidades,*** *las organizaciones no gubernamentales, y el sector privado para implementar la política de desarrollo humano, así como el Programa Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.*

*Igualmente se propone la creación de Comités Fiscalizadores que será el medio por el cual la ciudadanía podrá participar junto con instituciones no gubernamentales activamente en la labor propuesta. Se destaca en el proyecto una vinculación directa de las Municipalidades como actores directos en el desarrollo de las acciones definidas en el Ministerio Rector del Sector Social quienes toman en cuenta en mucho de los factores de integración y planificación de los procesos a cargo del mismo, debiendo responder ante este las actividades vinculantes.*

*Por lo anterior, se recomienda trasladar la información brindada del proyecto de Ley 19.960 al Concejo Municipal con el fin de que se valore y apruebe por el plenario lo que corresponda, debiendo considerar el estudio y observaciones realizadas por la MSc. Estela Paguaga Espinoza, coordinadora de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género mediante oficio MH-OIRG-0236-2016 del cual se adjunta copia.*

Texto del documento MH-OIEG-0263-2016 suscrito por la MSc. Estela Paguaga Espinoza **–** Coordinadora de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, que dice:

*Reciba un atento saludo. En atención a su solicitud para que la unidad bajo mi cargo emita criterio técnico acerca del expediente 19960* ***“Ley General para la Rectoría del Sector de Desarrollo Humano e Inclusión Social”****, al respecto le comunico lo siguiente:*

*Tal y como se expone en las consideraciones previas al texto del proyecto de ley, esta iniciativa atiende la urgente necesidad de articular todas las instituciones destinadas al sector social bajo un Ministerio con cartera. Si bien es cierto, se reconoce el amplio modelo solidario con el que cuenta nuestro país para incrementar el nivel de vida de la población, la desarticulación, la ejecución de funciones duplicadas y la dispersión de esfuerzos han obstaculizado el alcance del fin para el cual fueron creadas. Este proyecto de ley, crea el Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social (MIDHIS), como un ente rector en materia de políticas públicas relacionadas al desarrollo humano y la inclusión social.*

*En cuanto a los niveles de coordinación, a nivel nacional, se establece la creación de Direcciones especializadas del MIDHIS que integrarían institución afín según competencias temáticas. Se propone además la creación de un “Sector Nacional de Desarrollo Humano e Inclusión Social”, el cual permitiría la integración coordinada de diversos sectores e instituciones afines y por ende constituiría un espacio idóneo para la articulación de programas, acciones, proyectos y otros vinculados al desarrollo humano y la inclusión social. Ese espacio, en principio ubicado en el nivel nacional podría ser concurrido por las municipalidades, pero no se señala cómo se lograría.*

*Así mismo, conviene revisar, esta propuesta en cuanto a la centralización del poder que plantea ya que se contrapone a los paradigmas acogidos y desarrollados en la región latinoamericana donde se viene asumiendo que la descentralización no sólo está ligada al proceso de modernización del Estado, sino también al ejercicio de la democracia plena.*

*En este sentido, este proyecto de manera implícita propone ampliar las competencias tradicionales de las municipalidades en cuanto a la prestación de servicios básicos relacionados con la pavimentación y reparación de vías, carreteras, puentes, recolección de basura, junto con la administración del municipio, para tener participación en la planificación de políticas públicas sobre desarrollo humano e inclusión atinentes a su jurisdicción.*

*El hecho de que se cuente con un ente rector de la política pública referente a lo social es un avance importante, que ha de reconocerse por su urgencia en la articulación de los esfuerzos realizados en dicha temática. No obstante, el impulso de políticas de carácter nacional,* ***ha de reconocer en el municipio como un socio estratégico para el logro de su objetivo o misión social****, dado que el gobierno local cada vez más es concebido como el gestor principal de todas aquellas actividades relacionadas con el objetivo de superación de la pobreza o de atención población en condiciones de vulnerabilidad, esto debido a su mayor posibilidad de conocer de cerca las condiciones de vida de sus poblaciones y por disponer de herramientas para potenciar su intervención en términos de lograr un mayor impacto en la reducción de las brechas sociales.*

*Sin embargo, no queda claro, cuál será la vía, instancia, método o ente que articulará la coordinación nacional con el nivel local dado que se corre el riesgo de que las acciones de coordinación entre las instituciones presentes en el nivel local y la municipalidad carezcan de la fluidez necesaria para una atención oportuna de la población, al establecerse como instancia articuladora un ente* ***del nivel central*** *como lo es el “Concejo Nacional de Desarrollo Humano e Inclusión Social” donde además los gobiernos locales por medio del alcalde o alcaldesa y presidente del Concejo Municipal tienen derecho a voz pero no a voto, conforme al artículo 29 de dicho proyecto de ley .*

*Si bien es cierto, dicha instancia es fundamental para que las coordinaciones entre las instituciones y sus respectivos jerarcas del sector social gocen de la legitimidad suficiente para ser acatadas en los niveles subnacionales, se requeriría de una representación del MIDHIS a nivel local, el cual podría organizarse sea por provincia o región, pero que tenga como principal fin mejorar la coordinación entre los diferentes actores y ejecutores de sus respectivos programas y proyectos, ofrecer la oportunidad para generar alianzas con el sector privado en proyectos de desarrollo y facilitar el espacio donde hacer efectivas la condición de control que puede ejercer la comunidad sobre las acciones de las instituciones, tal y como lo plantea el proyecto de ley.*

*Con el fin de solventar, este vacío, se propone un cambio en el artículo 26, que se refiere a la Planificación Municipal y textualmente señala que: “Las municipalidades formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo humano e inclusión social, los cuales deberán estar en concordancia con los programas del Poder Ejecutivo, las instituciones autónomas y demás administraciones públicas descentralizadas, centrales o desconcentradas del Estado, con el fin de evitar duplicidades”. Para que diga:*

*“Las municipalidades formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo humano e inclusión social,* ***el cual será diseñado bajo su coordinación*** *con el apoyo técnico del MIDHIS y con la participación de los jerarcas de las instituciones autónomas y demás administraciones públicas descentralizadas, centrales o desconcentradas del Estado presentes en el cantón, con el fin de que el mismo esté en concordancia con los programas del Poder Ejecutivo, de evitar duplicidades y atender las necesidades específicas del Municipio respectivo.”*

*Por otra parte, en cuanto aspectos de forma conviene señalar lo siguiente:*

*La Convención Internacional de Personas con Discapacidad (Ley 8661, actualmente vigente) en el Artículo 2 correspondiente a los Principios y Enfoques, concretamente en el inciso c) Respeto a la socio diversidad, hacen mención al término capacidades especiales, expresión de uso incorrecto la cual debería sustituirse por “condición de discapacidad”.*

*Así mismo, en el Artículo 6. Responsabilidades y atribuciones, en el inciso m) se tiene como uno de los fines del MIDHIS “Diseñar y dirigir, en coordinación con el Ministerio de Educación Pública (MEP), los programas de inclusión educativa y la evaluación sobre los programas de la Unidad de Equidad del MEP. Al hacer referencia del término “inclusión educativa”, no queda claro a qué se refiere, “inclusión” con respecto a la permanencia de la población estudiantil en el sistema educativo o bien educación inclusiva, que se refiere a la adaptación del entorno para realizar los ajustes razonables que respondan a la diversidad de la población, como bien es conocido la discapacidad se encuentra en el entorno y no en la persona,*

*Por último en el Articulo 8, concretamente en el inciso f conviene contemplar, se incluya el término accesible, ya que para que una comunicación sea colectiva y eficaz también debe ser accesible para así lograr que toda información cuente con los ajustes razonables y llegue a toda la población existente, en decir: LESCO, BRAILE, ajuste de las letras y contrastes, etc.*

**// VISTOS LOS INFORMES AJ-0637-2016 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS – ABOGADO DE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA Y DOCUMENTO MH-OIEG-0263-2016 SUSCRITO POR LA MSC. ESTELA PAGUAGA ESPINOZA – COORDINADORA DE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER AMBOS INFORMES EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HAN SIDO PLANTEADOS Y COMUNICARLOS A LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE LEY. “LEY GENERAL PARA LA RECTORÍA DEL SECTOR DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL, EXPEDIENTE N19.960”. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1. Jorge Zamora Herrera – Administrador Pa’kletear

Asunto: Solicitud de permiso para hacer una recreativa a beneficio del Niño, que sufre de retinosis pigmentaria, el 09 de octubre, saliendo de la plaza San Jorge. [**pakletearheredia@gmail.com**](mailto:pakletearheredia@gmail.com) **N° 0649-16**

**// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL SEÑOR JORGE ZAMORA HERRERA – ADMINISTRADOR PA’KLETEAR, PARA HACER UNA RECREATIVA A BENEFICIO DEL NIÑO, QUE SUFRE DE RETINOSIS PIGMENTARIA, DENOMINADA KLETEANDO POR LA LUZ DE TUS OJOS EL 09 DE OCTUBRE, SALIENDO DE LA PLAZA SAN JORGE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Comandante Yadelly Korea – Jefe Dpto. de Planes – Ministerio de Seguridad

Asunto: Solicitud de permiso para utilizar las instalaciones del Bosque de La Hoja, el jueves 07 de octubre, de las 9:00 a.m. a las 14:00 horas, para realizar actividad denominada “Taller de Ética y Valores, Deontología Policial”. [**julieta.fernandez@fuerzapublica.go.cr**](mailto:julieta.fernandez@fuerzapublica.go.cr)

La Presidencia indica que el día jueves están cerradas las instalaciones, por tanto se debe trasladar la solicitud a los gestionantes para que puedan corroborar la fecha de la actividad, dado que está cerrado y se necesitamos claridad en la fecha.

**// VISTA LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL COMANDANTE YADELLY KOREA – JEFE DPTO. DE PLANES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER LA SOLICITUD A LA SEÑORA YADELLY NOGUERA PARA QUE CORROBORE LA FECHA DE LA ACTIVIDAD, DADO QUE EL BOSQUE DE LA HOJA ESTÁ CERRADO ENTRE SEMANA, DE AHÍ QUE SE REQUIERE CLARIDAD EN LA FECHA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

Asunto: Criterio referente avalúo realizado al Sr. Randall Alonso Arce Rodríguez. CM-AL-0096-2016.

Texto del Informe CM-AL-0096-2016

*En relación al Traslado SCM-1362-2016, habiendo revisado el expediente administrativo que remite la Asesoría Jurídica de la Alcaldía, se constata que el último avalúo realizado a la propiedad que fuera del señor Randall Alonso Arce Rodríguez, y que se utilizó para ampliar la vía pública frente a avenida cinco, entre calle tres y cinco, franja de terreno de 37 m2 correspondiente al Plano Avalúo H-1850359-2015, que es Avalúo AV ADM H-009-2016 de la Administración Tributaria del Heredia, Área de Valoraciones, determina el valor del metro cuadrado a ¢150.000.00, para un valor total de ¢5.665.500.00 (Cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos colones).*

*Con base en lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal acoger la recomendación expuesta en el oficio AJ -519-2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica, para que se adopte el acuerdo de autorización de firma de escritura de traspaso y pago indemnizatorio correspondiente, en los siguientes términos:*

*Autorizar al señor Alcalde Municipal para que comparezca ante la Notaría del Estado a formalizar el traspaso de una franja de terreno que se describe así: Terreno situado en Cantón Heredia, Distrito Heredia, de la Provincia de Heredia. Terreno destinado para ampliación de vía pública, mide 37m2, colinda al norte con calle pública, sur con Randall Arce Rodriguez, este con Ernesto Arce Quesada y oeste con calle pública, plano catastrado H-1850359-2015.   
Autorizar a la Notaría del Estado para que realice la escritura pública de traspaso.  
Autorizar a la señora Procuradora General de la República para que comparezca y firme la escritura pública de traspaso.  
Autorizar al señor Alcalde para cancelar el pago indemnizatorio al señor Randall Arce Rodríguez por un monto de ¢5.665.500.00 (Cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos colones) según avalúo número ADM-Av-Adm H-009-2016 de la Administración Tributaria de Heredia, Área de Valoraciones, una vez que se firme la escritura de traspaso.   
Que se dispense del trámite de Comisión.*

La Presidencia señala que son recomendaciones similares al documento de la condenatoria a la Municipalidad por tanto lo que procede es acoger el informe de la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0096-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO A FORMALIZAR EL TRASPASO DE UNA FRANJA DE TERRENO QUE SE DESCRIBE ASÍ: TERRENO SITUADO EN CANTÓN HEREDIA, DISTRITO HEREDIA, DE LA PROVINCIA DE HEREDIA. TERRENO DESTINADO PARA AMPLIACIÓN DE VÍA PÚBLICA, MIDE 37M2, COLINDA AL NORTE CON CALLE PÚBLICA, SUR CON RANDALL ARCE RODRIGUEZ, ESTE CON ERNESTO ARCE QUESADA Y OESTE CON CALLE PÚBLICA, PLANO CATASTRADO H-1850359-2015.**
2. **SE AUTORIZA A LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE REALICE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO.**
3. **SE AUTORIZA A LA SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE COMPAREZCA Y FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO.**
4. **SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA CANCELAR EL PAGO INDEMNIZATORIO AL SEÑOR RANDALL ARCE RODRÍGUEZ POR UN MONTO DE ¢5.665.500.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS COLONES) SEGÚN AVALÚO NÚMERO ADM-AV-ADM H-009-2016 DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HEREDIA, ÁREA DE VALORACIONES, UNA VEZ QUE SE FIRME LA ESCRITURA DE TRASPASO.**
5. **SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Olga Solis Soto – Alcalde Municipal

Asunto: Remite PI-107-2016 referente a Calificación de idoneidad de la ADI de la Esperanza. **AMH-1143-2016** **N° 655-16**

Texto del informe PI-107-2016 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández C. Planificadora Institucional que dice:

*En cumplimiento del artículo No.1 inciso a , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la* ***ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LA ESPERANZA***  *presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la* ***CALIFICACION DE IDONEIDAD****, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud. Los documentos remitidos cumplen con todos los requisitos establecidos en el reglamento vigente.*

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME PI-107-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ C. PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR LA CALIFICACION DE IDONEIDAD A LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LA ESPERANZA, YA QUE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO VIGENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño- Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de nota suscrita por el Sr. Guillermo Montero, Presidente de la Asociación Deportiva Barva Baloncesto, en la cual solicita permiso para realizar Carrera de Atletismo el domingo 06 de noviembre y la presencia policial. [guillermo@monteroymontero.com](mailto:guillermo@monteroymontero.com) **N° 579-16**

La Presidencia manifiesta que es bueno que la Administración brinde apoyo y colaboración con Policía Municipal, además es importante comunicarles que la organización tiene que dejar limpias las carreteras, asimismo deben mantener el orden.

**// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **OTORGAR PERMISO AL SR. GUILLERMO MONTERO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARVA BALONCESTO, PARA REALIZAR CARRERA DE ATLETISMO EL DOMINGO 06 DE NOVIEMBRE A PARTIR DE LAS 6 DE LA MAÑANA Y**

**CON UN RECORRIDO DE 10 KILÓMETROS POR VÍAS CANTONALES, EN EL ENTENDIDO QUE LA ORGANIZACIÓN DEBE DEJAR LIMPIAS LAS CARRETERAS Y DEBE MANTENER EL ORDEN.**

1. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BINDE APOYO CON LA POLICÍA MUNICIPAL.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños señala que con respecto al punto anterior tiene una consulta, sobre cómo se mide cuantos oficiales deben estar dispuestos para acordonar la calle. Sea, para dar la seguridad que se requiere y no exponer a las personas, quiere saber cuántos oficiales se requieren en un evento como estos, ya que por ejemplo en los desfiles del 15 de setiembre no había suficiente seguridad y se exponen a las personas que asisten .

El Lic. Mario Arias – Gesto de Seguridad explica que las carreras son de 10 u 8 km y ellos colocan personal para ir escoltando la actividad y los cierres los organizan los gestionantes con banderines. Indican que colaboran con el personal que disponen, sea entre 10 o 12 oficiales. Con respecto a los desfiles del 15 de setiembre debe indicar que no estaba de acuerdo con la ruta que se planteó y se indicó que estaban hasta la una de la tarde. Agrega que se utilizaron rutas nacionales y no se podían cerrar, por lo que el Ministerio de Educación expuso a los estudiantes y padres de familia.

La señora Olga Solís – Alcaldesa Municipal en ejercicio explica que como Municipalidad no tuvieron mayor participación en la comisión cívica, de echo acá llego muy tarde la solicitud para que se nombraran dos miembros en la Comisión y eso los dejo fuera de tiempo para ayudar en la coordinación. Comenta que la organización y coordinación se estaban haciendo MEP-UNA. Indica que el cambio de ruta les preocupo demasiado y siempre hicieron lo posible para colaborar. Considera que fue una mala coordinación y mala decisión cambiar de ruta y es importante que quede de experiencia para llamar la atención del Concejo, porque acá se aprobó la solicitud que se envió de la Dirección Regional en la cual pedían los permisos para todas las actividades, porque se debe tomar en cuenta la seguridad de las personas.

El regidor David Léon quiere señalar algunas preocupaciones ya que un estimado amigo expreso su malestar ya que en el Parque Central se dio consumo de drogas y alcohol, y como representante de la Municipalidad debe externar este malestar. Agrega que ahora es más visible porque se dio en el parque central, de ahí que le gustaría saber cuál fue el trabajo de monitoreo y la capacidad de respuesta, además conocer cuál fue la intervención que hicieron y si hubo una adecuada respuesta. Reitera que quiere saber que se hizo al respecto y se amplíe la información sobre este tema.

El señor Mario Arias explica que la intervención la manejó en dos escenarios, estuvieron en las calles de desfile y con cámaras hicieron la prevención con jóvenes. La Fuerza Pública los apoyo, sin embargo la cantidad de personas produjo que se algunos altercados y hubo una riña. El licor que vino fue de afuera, porque en Heredia no se vendía licor, sin embargo la licorera tauro, qué esta camino a Barva estaba vendiendo licor y es relativamente cerca de Heredia, por tanto, las personas traían el licor para consumir aquí. Con respecto a las drogas hicieron decomiso, así como de licor. Explica que el trabajo fue bueno pero impero el desorden, inclusive el desfile empezó a las 9 y 20 de la mañana y estaba programado para que saliera a las 8 de la mañana. Informa que habían personas en la fuente del Parque Los Ángeles y tuvieron que atender esa situación, además se hicieron partes por carros que venían contra vía.

El regidor Minor Meléndez comenta que estuvo en la actividad y le hizo algunas observaciones a la Directora Regional. Le gustaría saber cuántos oficiales tenían, porque hubo muchos puntos en conflicto. Considera que falto coordinación entre ambas instituciones, pero se debe quedar claro que la celebración de efemérides le corresponde al Ministerio de Educación Pública. Indica que el señor Jonathan dejo mal parado a todos inclusive al municipio. Entre algunos disturbios se dio un pleito con arma blanca y considera que eso es preocupante, porque vienen personas a hacer daño y hacerse daño. Manifiesta que es mentira que estamos bien en la parte de seguridad, y de seguir la situación de esta forma se va a tener que suspender los desfiles.

La regidora Maritza Segura comenta que ella estuvo en las actividades, pero el día 15 de setiembre la Policía Municipal tuvo que trabajar en todo sentido de ahí que los felicita por la labor que desarrollaron y a don Mario Arias le sugiere hacer un informe para mejorar, porque el permiso llega al Concejo Municipal y se debe valorar. El desfile ha tomado otra ruta y no es la mejor. Reitera su felicitación a la Policía Municipal por el trabajo que hicieron y señala que se debe hacer un análisis de toda la situación.

El Lic. Mario Arias aclara que el tema de seguridad es muy amplio y entre muchas labores que realizaron hicieron los cierres para los desfiles, incluso muchos de los funcionarios que estaban en su día libre ayudaron. Agradece el apoyo al Concejo Municipal y aclara que por su parte la recomendación fue no hacer el desfile en esa ruta. Para finalizar señala que están a la disposición para colaborar.

1. Licda. Haydee Hernández Pérez- Jefa Unidad Técnica de Igualdad y Género

Asunto: Invitación al VI Conversatorio Mecanismos para la implementación de la paridad horizontal del PUSC, el 22 de setiembre del 2016, en el Salón de Expresidentes.

**// VISTA LA INVITACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMANETE APROBADO.**

1. Sara Mendoza Ramírez – Estudiante UNA

Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad en el Parque Central y Boulevard, del 7 al 21 de octubre de 8:00 am a 4:00 pm. [**sarareiluna@gmail.com**](mailto:sarareiluna@gmail.com) **N° 0657**

*La joven Eunice Meléndez y Sara Mendoza indican que se trata de una actividad artística KUKO de la escuela de arte y comunicación visual de la Universidad Nacional y pretende exhortar y comunicar a un determinado público sobre el declive de la población de las aves Aras macao y Aras ambigus (lapa roja y lapa verde) por la caza, la destrucción del medio ambiente y la violación de su libertad que se da en nuestro país.*

*La actividad se realizará en la provincia de Heredia Centro, en el parque Nicolás Ulloa y en el bulevar Rubén Darío (entre la escuela República de Argentina, los correos de Costa Rica y el Palacio Municipal. Señala que el proyecto consiste en dos instalaciones artísticas temporales que estará en los dos sitios mencionados anteriormente. En el parque Nicolás Ulloa habrá jaulas sobre los árboles en sitios que estarán distribuidos estratégicamente y un stand informativo, que serán explicados con mejor detalle en el croquis, además se realizará actividades de entretenimiento como música, baile de folclore, venta de productos artesanales y un catering de comida gratis. En el bulevar se situará en el centro una instalación de aves decorativas de lapas.*

La regidora María Antonieta Campos indica que le preocupa los alambres que se van a poner del Centro de Cultura Omar Dengo, por ser un edificio histórico.

La señora Olga Solís – Alcaldesa en ejercicio señala que de igual forma le preocupan los edificios históricos, de ahí que le gustaría saber cómo se va a manejar ese tema, por otro lado es importante revisar el tema de las misas y posibles actividades a esas horas. Indica que hasta donde conoce no pueden tocar los árboles del parque ni ninguna estructura, ni lámparas, por lo que sería mejor coordinar todos estos aspectos antes.

La Síndica Nancy Córdoba expone que la actividad es del 17 al 21 y quiere saber cómo van a cuidar por las noches; a lo que responde la joven Eunice Meléndez *que* van a tener ayuda de la fuerza pública y ellas se estarán turnando para cuidar.

La Licda. Priscila Quirós indica que a partir de las recomendaciones del Lic. Mario Arias – Gestor de Seguridad y la intervención de la señora Olga Solís - Alcaldesa Municipal en ejercicio sobre los permisos que da el Concejo, hay algunas cosas que deben condicionarse a la coordinación con la administración, porque no se sabe en qué sectores del parque se van a utilizar las aceras y espacios públicos, por tanto la recomendación es que se condicione a la revisión del espacio público. Hay una serie de aspectos que no están claros, sin embargo están procurando que las jaulas no se atraviesen por donde se mueven las personas.

El regidor Minor Meléndez comenta que la actividad le parece muy loable pero habla de ventas y no le parece bien. Con respecto a todo lo demás se puede trabajar.

La Presidencia considera que dos semanas es mucho tiempo.

La Síndica Nancy Córdoba señala que hay un desfile de bandas aprobado para el 13 y 14; a lo que responde la joven Eunice Meléndezquesolo están colocadas las jaulas.

El regidor David León Ramírez indica que con el tema de seguridad hay cámaras de manera que por ahí está la seguridad. El tema de la premura y los plazos le preocupa con los problemas de la actividad del 15 de setiembre y ahora con este tema se habla del poco tiempo y la premura de estos permisos. Parece que la bandera es no correr y que se haga todo con el debido tiempo, sin embargo tiene entendido que van a incluir el tema del Presupuesto Extraordinario hoy por alteración. Siente que cuando son temas nuestros los tiempos no interesan y a veces hasta sin espacio para el debate, de ahí que considera que hay que ser coherentes.

La regidora Maritza Segura felicita a las jóvenes que están desarrollando este proyecto y les dice que pueden contar con su voto. Manifiesta que la señora Olga Solís les dará la ayuda y seguimiento que requieren. Finalmente indica que es muy lindo ver jóvenes como las muchachas que están acá exponiendo este tipo de proyectos, por tanto considera que se les debe apoyar.

La Presidencia sugiere trasladar a la Vice Alcaldesa para que dé un informe a este Concejo sobre cómo se va a realizar el proyecto y se haga la coordinación previa para tener claro los detalles de esta actividad, de ahí que el día de mañana a las 7:30 a.m. las recibe la señora Olga Solís – Vice Alcaldesa Municipal.

**// ANALIZADA LA SOLICITUD Y DADOS LOS CRITERIOS EXTERNADOS POR LOS MIEMBROS**

**DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL PROYECTO PRESENTADO POR LA SEÑORITA SARA MENDOZA RAMÍREZ – ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD EN EL PARQUE CENTRAL Y BOULEVARD, DEL 7 AL 21 DE OCTUBRE DE 8:00 AM A 4:00 PM A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE COORDINEN CON LA SEÑORA OLGA SOLÍS SOTO – VICEALCALDESA MUNICIPAL Y PUEDAN REVISAR TODOS LOS DETALLES QUE LA ACTIVIDAD CONLLEVA Y PRESENTEN UN INFORME POSTERIORMENTE A ESTE CONCEJO, A FIN DE ANALIZAR NUEVAMENTE PERO CON TODOS LOS INSUMOS QUE SE REQUEIREN PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ALT.NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para juramentar a la representante municipal en le fundación FUNVIDA. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ CÉDULA DE IDENTIDAD 4-0133 -0600, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN FUNVIDA, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA. ASI MISMO SE SOLICITA A LA SEÑORA SALAS PRESENTAR INFORMES TRIMESTRALES O SEMESTRALES A ESTE CONCEJO PARA CONOCER LAS LABORES QUE DESARROLLAN.**

1. José Ricardo Sánchez Mena- Viceministro de Cultura Juventud

Asunto: Solicitud de audiencia en el Concejo Municipal y la Alcaldía para conversar sobre la responsabilidad que tenemos en conjunto con las municipalidades, para el buen funcionamiento del Sistema Nacional de Juventudes. DVJ [067-2016-juventud@mcj.go.cr](mailto:067-2016-juventud@mcj.go.cr)

La Presidencia expone que el señor Viceministro de Cultura y Juventud tiene una agenda muy ocupada y no puede asistir el día jueves que el Concejo sesiona extraordinariamente, por tanto propone que se le reciba el lunes 17 de octubre a las 7 p.m. para que venga a realizar una exposición.

**// VISTA LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL SEÑOR JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ MENA- VICEMINISTRO DE CULTURA JUVENTUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **RECIBIR AL SEÑOR SÁNCHEZ MENA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA LUNES 17 DE OCTUBRE DEL 2016 A LAS 7:00 P.M.**
2. **INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE BRINDE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal

Asunto: Remite informe sobre la conciliación ante el municipio para lograr el acceso a una propiedad. CMAL 97-2016.

Texto del documento AMH-0945-2016

*En atención al oficio AJAI-087-2016 del 15 de julio del 2016, en el cual el señor Arnulfo Hidalgo Alvarado y la Sra. Mercedes Herrera Saborío, ambos como propietarios de la Finca folio Real 4-71094-001-002, presentan propuesta de conciliación ante el municipio para lograr el acceso a una propiedad, la cual se encuentra enclavada. Le adjunto copia del oficio AJ-482-2016, suscrito por el Lic. Carlos Roberto Alvarez Chaves Abogado Municipal y con el visto bueno de la Licda. Maria Isabel Sáenz–Asesora de Gestión Jurídica, donde emiten el criterio y la recomendación. Con el fin de que procedan según corresponda.*

*No sin antes solicitar a los señores del Concejo, que al momento de agendar este oficio se le dé audiencia a la Licda. Isabel Sáenz con el fin de que exponga este tema.*

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo expone el informe CM-AL-0097-2016, el cual dice a la letra.

*En relación al traslado SCM-1361-2016 en el que se remite el documento AJ-482-2016, es necesario señalar lo siguiente:*

* *Los señores Arnulfo Hidalgo y Mercedes Herrera presentaron una demanda en contra de la Municipalidad de Heredia.*
* *Esta demanda tiene como antecedente el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Heredia, en la Sesión Ordinaria 122-2011 del 24 de octubre de 2011, Artículo V, Análisis de Informes, Informe no. 28. Comisión de Obras, en el cual se indicó: “Asunto: Remite DAJ-703-2011 respecto al caso de señora Mercedes Herrera Saborío. Esta Comisión recomienda acoger en todos sus extremos el Informe del Departamento Legal especialmente el punto que indica lo siguiente: “en conclusión, con los estudios*

*técnicos realizados se determinó que la propiedad de la señora Herrera Saborío no tiene salida a calle pública, no obstante el único acceso posible es el final de Calle del Rey, que le da acceso a los fundos de la Iglesia de San Lorenzo de Flores y a los señores Hidalgo Víquez, por lo que deberá ejercer su derecho de paso por los predios vecinos ante los Tribunales de Justicia ya que es un asunto que se escapa de la competencia municipal. Se acuerda por unanimidad: SE ACOGE EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME DEL DEPARTAMENTO LEGAL REPECTO AL CASO DE LA SEÑORA MERCEDES HERRERA SABORIO, ESPECIALMENTE EL PUNTO QUE INDICA LO SIGUIENTE: “en conclusión, con los estudios técnicos realizados se determinó que la propiedad de la señora Herrera Saborío no tiene salida a calle pública, no obstante el único acceso posible es el final de Calle del Rey, que le da acceso a los fundos de la Iglesia de San Lorenzo de Flores y a los señores Hidalgo Víquez, por lo que deberá ejercer su derecho de paso por los predios vecinos ante los Tribunales de Justicia ya que es un asunto que se escapa de la competencia municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.*

* *Que la señora Mercedes Herrera Saborío presentó recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.*
* *El Tribunal, en funciones de Jerarca Impropio dispuso lo siguiente: Se anula el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Heredia en la Sesión Ordinaria no. 122-2011 del 24 de octubre de 2011, Artículo V. En lo fundamental, el Tribunal indicó que el acuerdo adoptado presentaba vicios de motivación, pues se omitió la comunicación de los criterios técnicos que sustentaban la decisión. Consideró el Tribunal que el acuerdo se fundamenta en el criterio legal DAJ-703-2011, el cual a su vez como en el mismo se indica, se sustentó en otros estudios técnicos realizados, ninguno de los cuales se adjuntó a la administrada para su derecho de defensa.*
* *Los señores Herrera Saborío e Hidalgo Alvarado presentaron un proceso en sede agraria, mismo que fue elevado a la Sala Primera porque se consideró que existía una incompetencia por la materia.*
* *La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia mediante resolución 678-C-S1-2015 determinó que la competencia es del Tribunal Contencioso Administrativo.*
* *Existe una demanda ordinaria en el Tribunal Contencioso Administrativo que se tramita con expediente no. 14-00146-0815-AG que fue notificada a la Municipalidad de Heredia 18 de agosto de 2016. Esto quiere decir que el plazo para contestar la demanda vence el día 30 de setiembre de 2016.*
* *En documento firmado por la Licda. Ileana Chaves Portilla ante el Alcalde Municipal, MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño, propuso lo siguiente: “Es importante para nosotros la apertura del muro construido y así poder tener acceso a nuestra propiedad ya que tenemos desde octubre del 2011 no hemos podido acceder a ella. Entendiendo que existe la buena voluntad de esta administración de reanudar el acceso, es que consideramos que por nuestra protección y de los ciudadanos vecinos, ya que su argumento para solicitar al ayuntamiento el cierre era por razones de seguridad, es que consideramos que coincidimos con ésa petición, en el sentido que el inmueble está dedicado a la agricultura y su acceso debe ser restringido a únicamente personas autorizadas, siendo así es que podría mantenerse parte del muro en pie y confeccionar un portón que impida el acceso a particulares y con esto nos vemos satisfechos y creo que la comunidad también, en razón del interés del interés del gobierno local por garantizar la seguridad ciudadana tanto a los vecinos como a nuestra propiedad. Esperando que este acuerdo finiquito el proceso incoado ante el Contencioso Administrativo y que sea el mismo homologado por el Juez que conoce el proceso”.*
* *La Licda. Isabel Sáenz Soto remite el Informe AJ-482-2016, recomienda lo siguiente:*

***SOBRE LOS ALCANCES DE LA PROPUESTA PLANTEADA Y EL ANÁLISIS TÉCNICO QUE SE HA REALIZADO DEL CASO***

*Tal y como se puede apreciar, este caso tiene su génesis hace varios años y han confabulado varias situaciones que generaron que el fundo de los petentes se mantenga “enclavado”. Una de esas razones fue la caída de un puente que les daba acceso por el sector del río Burío y más recientemente, la oposición de los vecinos del proyecto Cedric de permitirles el acceso o salida por el sector de la reserva vial que se previó en el diseño de sitio y que generó la construcción de un muro. Partiendo de lo anterior y en aras de contar con mayores elementos de juicio sobre la naturaleza jurídica de esos espacios previstos como reserva vial, la Dirección de Inversión Pública del municipio, a través del Topógrafo Municipal, Ing. Juan Carlos Ramirez Orozco, realizó en su momento estudios más detallados de ese terreno y arribó a la conclusión que dicha zona (reserva vial) no se equipara a lo que técnicamente se denomina “Reserva del propietario” y por ende no sería un terreno privado. En efecto, el Ing. Ramirez Orozco realizó una revisión de las tablas de utilización de áreas de la primera etapa del proyecto urbanístico, específicamente en lo que corresponde al apartado de vialidad (Calles y aceras). En el estudio se tomó en cuenta el diseño de sitio, los planos de las calles públicas, sus dimensiones, linderos, entre otros aspectos; arribando a la conclusión que la zona de reserva vial que se trazó en los planos del diseño de sitio (Y en los propios planos individuales de los lotes aledaños)*

*estaría comprendida dentro del porcentaje de terreno que se dispuso para las calles públicas del proyecto, sea, forman parte del derecho de vía de dominio público. De igual forma se detectó que el ingreso a la Urbanización Calle del Rey por la avenida 1 del proyecto Cedric se avaló en el año 2005 a través de una reserva vial, lo que acredita la posibilidad de utilizar dichos espacios para la apertura o continuidad de calles de dominio público.*

*De igual forma se valoró que los lotes que colindan con estos espacios de reserva vial indican en su inscripción registral que estas propiedades lindan en uno de sus costados con una calle pública, sin hacer distinción alguna con relación al espacio de reserva vial, lo anterior acreditaría que dicho espacio (reserva vial) es parte del terreno que conforma la calle pública y que por ende, sí podría utilizarse para dar acceso al fundo de los petentes.*

*El especialista en topografía del municipio señala en su informe DIP-DT-0959-2015, que por lo general una forma que tiene un desarrollador urbanístico para evitar la continuidad vial entre un proyecto urbano y otras propiedades colindantes, es dejar al final de la calle de su proyecto un franja que se constituye como “Reserva del propietario”, sin embargo, en el caso bajo estudio lo consignado por el topógrafo que elaboró los planos es una “Reserva vial” lo que hace prever su interés por darle continuidad vial a otras propiedades, tal y como ocurrió con el proyecto de Calle del Rey.*

*Así las cosas, a partir de este nuevo análisis técnico, el municipio bien podría permitir el acceso al inmueble a través del espacio denominado reserva vial en el que existe desde hace unos años un muro en concreto instalado a petición de los vecinos.*

*Cabe tener presente que el dueño del inmueble que presente problemas de acceso en una propiedad, está legitimado a acudir a un tribunal de justicia para que se le brinde la salida que necesita y lograr el aprovechamiento del terreno, de ahí que su reclamo lo esté direccionando contra el municipio, toda vez que el muro que se construyó en su momento impide el paso por una salida hacia una calle pública, lo que implicaría entonces que el inmueble como tal no tenga la condición de enclavado y por el contrario, estaría enfrentando a una vía pública.*

*La demanda interpuesta no ha sido notificada y se podría concretar una conciliación y darla por terminada sin que se llegue a una resolución de fondo que acredite un derecho de paso por ese sector que, a criterio de esta Asesoría y en apego al análisis técnico del Topógrafo Municipal, llevarían razón los petentes.*

*Ahora bien, lo que no comparte esta Asesoría es la petición que formulan en torno a que el municipio les instale un portón de seguridad para su propiedad. Cabe tener presente que los Gobiernos Locales se rigen por el principio de legalidad previsto en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, lo que implica que sus actuaciones deben ajustarse al bloque normativo imperante, esto es, que los actos que realice o ejecuten tengan amparo en una ley de la República. En el caso que nos ocupa, lo pretendido no encuentra un sustento legal; la municipalidad no puede utilizar recursos del erario público para instalar un portón en una propiedad privada, dicha labor recae en los titulares del inmueble que son los llamados a resguardar sus bienes.*

***CONCLUSIONES***

* *Partiendo de lo anterior, esta asesoría es del criterio que sí es viable y apegado a derecho, permitir el acceso a la propiedad de los señores Arnulfo Hidalgo Alvarado y Mercedes Herrera Saborío, por el sector denominado reserva vial previsto en la calle 5 del proyecto Cedric, lo anterior en apego al criterio técnico del topógrafo municipal.*
* *De igual forma, se debe rechazar por improcedente la propuesta de que el municipio instale un portón con fondos públicos para brindar seguridad a la propiedad privada de los interesados.*
* *En ese orden de ideas, el municipio deberá derribar el muro instalado en el sector de la calle 5 del Proyecto Cedric, específicamente en la zona de Reserva Vial, para lo cual el área técnica deberá realizar todas las valoraciones correspondientes para que no exista ninguna afectación a las tapias de vecinos del sector.*

***RECOMENDACIONES***

* *Siendo que una conciliación de esta naturaleza debe ser aprobada por el Concejo Municipal, se recomienda elevar la propuesta junto con el presente criterio para valoración del órgano colegiado. De aprobarse la propuesta de habilitar, únicamente, el paso por el sector de mérito, deberá autorizarse al señor Alcalde a suscribir el acuerdo conciliatorio.*
* *Rechazar la propuesta de instalar un portón de seguridad para el inmueble de los señores Arnulfo Hidalgo Alvarado y Mercedes Herrera Saborío.*
* *Lo que disponga esa Alcaldía deberá ser comunicado a los interesados en el lugar o medio señalado para atender notificaciones.*
* *En el caso concreto, no se ha acreditado el criterio técnico de la Dirección de Inversión Pública o de la Ingeniería Municipal. Lo único que se tiene es la opinión del Topógrafo Municipal citado en el informe legal, pero no consta ningún criterio técnico que respalde la recomendación externada por la Asesoría Jurídica. Hay que tomar en cuenta que la decisión de origen fue anulada porque no se acreditó el criterio técnico que motivó el acto administrativo y que en el pasado, el criterio legal estuvo orientado por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica a no reprochar la permanencia del muro de comentario.*

* *En vista de que el proceso contencioso administrativo establecido por la señora Herrera y el señor Hidalgo está en etapa de contestación, (para la que restan diez días hábiles), y que además existe una*

*etapa de conciliación prevista en el Código Procesal Contencioso Administrativa, se considera conveniente: solicitar dicho criterio de previo a cualquier conciliación, amén de que en realidad no se ha llegado a la etapa de conciliación del proceso judicial y en ese momento conocer todos los alcances de la eventual conciliación (costas, daños, entre otros).*

El Lic. Carlos Roberto Álvarez – Abogado Municipal, expone el informe AJ-482-16 que dice:

*Se recibió en esta Asesoría copia del* ***oficio AJAI-087-2016****, en el cual los señores* ***Arnulfo Hidalgo Alvarado*** *y* ***Mercedes Herrera Saborío****, hacen un planteamiento conciliatorio al municipio para lograr el acceso a una propiedad que se encuentra enclavada, esto a raíz de una demanda que interpusieron contra la Municipalidad en el Tribunal Contencioso Administrativo y de la que aún no hemos sido notificados; al respecto le indico lo siguiente.*

***ANTECEDENTES:***

***PRIMERO:*** *La señora Mercedes Herrera Saborío y el señor Arnulfo Hidalgo Alvarado son propietarios por partes iguales de la finca inscrita al Folio Real 4-71094 (derechos 001 y 002). Esta propiedad se localiza en Mercedes Sur; colinda al norte con Jorge Ramírez Barrantes; sur y este con Fabio Pacheco Sánchez; al oeste con el Río Burío, existiendo por ese rumbo un callejón de salida que corre de norte a sur de 4 metros de ancho, por 62 metros 86 centímetros de largo; mide 11.391,52 m² y cuenta con el plano catastrado H-0009704-1974. Hoy en día la finca colinda en su lindero este con la Urbanización Cedri.*

***SEGUNDO****: La propiedad de la señora Mercedes Herrera Saborío tenía acceso hacia una calle pública del cantón de Flores por medio de un puente que atravesaba el Río Burío; sin embargo, el río aumentó su caudal y lo derribó. Ante esta circunstancia, quienes necesitaban ingresar al inmueble empezaron a utilizar un sector de la Urbanización Cedri que estaba cerrado con malla, la cual fue removida para facilitar el paso.*

***TERCERO:*** *El 2 de julio de 2010, varios vecinos de esa urbanización manifestaron al Concejo Municipal su oposición para que se abriera un camino que diera acceso a la finca 71094, esto por cuanto consideraron que dicha apertura comprometía la seguridad vecinal, podría socavar las bases de las viviendas ante la entrada y salida de maquinaria pesada, y por esta misma razón la eventual destrucción de las vías públicas; adicionalmente podría poner en peligro a los niños que transitan por el lugar.*

***CUARTO:*** *El área técnica municipal dispuso la construcción de un muro para cerrar el ingreso o salida al inmueble de doña Mercedes y don Arnulfo por un sector denominado en el diseño de sitio como* ***reserva vial****.*

***QUINTO****: Hoy en día el muro edificado por el municipio se mantiene en pie y por ello los señores Hidalgo Alvarado y Herrera Saborío, interpusieron un proceso judicial en el Tribunal Contencioso Administrativo tendiente a que se habilite el paso por dicho sector y poder darle acceso al fundo enclavado que poseen.*

***SEXTO****: En aras de buscar un consenso en este caso los dueños del inmueble 4-71094 plantearon al municipio una propuesta para dar por concluida la demanda judicial en una etapa previa de conciliación. En el oficio* ***AJAI-087-2016****, los interesados solicitan al municipio que reabra el acceso y que, por razones de seguridad, el Gobierno Local les coloque un portón para regular el acceso al terreno. Manifiestan que bien podría mantenerse una parte del muro y que el portón daría igualmente seguridad a los vecinos.*

***SOBRE LOS ALCANCES DE LA PROPUESTA PLANTEADA Y EL ANÁLISIS TÉCNICO QUE SE HA REALIZADO DEL CASO.***

*Tal y como se puede apreciar, este caso tiene su génesis hace varios años y han confabulado varias situaciones que generaron que el fundo de los petentes se mantenga “enclavado”. Una de esas razones fue la caída de un puente que les daba acceso por el sector del río Burío y más recientemente, la oposición de los vecinos del proyecto Cedric de permitirles el acceso o salida por el sector de la reserva vial que se previó en el diseño de sitio y que generó la construcción de un muro.*

*Partiendo de lo anterior y en aras de contar con mayores elementos de juicio sobre la naturaleza jurídica de esos espacios previstos como* ***reserva vial****, la Dirección de Inversión Pública del municipio, a través del Topógrafo Municipal, Ing. Juan Carlos Ramirez Orozco, realizó en su momento estudios más detallados de ese terreno y arribó a la conclusión que dicha zona (reserva vial) no se equipara a lo que técnicamente se denomina “****Reserva del propietario****” y por ende no sería un terreno privado. En efecto, el Ing. Ramirez Orozco realizó una revisión de las* ***tablas de utilización de áreas de la primera etapa del proyecto urbanístico****, específicamente en lo que corresponde al apartado de vialidad (Calles y aceras). En el estudio se tomó en cuenta el diseño de sitio, los planos de las calles públicas, sus dimensiones, linderos, entre otros aspectos; arribando a la conclusión que la* ***zona de reserva vial*** *que se trazó en los planos del diseño de sitio (Y en los propios planos individuales de los lotes aledaños)* ***estaría comprendida dentro del porcentaje de terreno que se dispuso para las calles públicas del proyecto****, sea,* ***forman parte del derecho de vía de dominio público.*** *De igual forma se detectó que el ingreso a la Urbanización Calle del Rey por la avenida 1 del proyecto Cedric se avaló en el año 2005 a través de una reserva vial, lo que acredita la posibilidad de utilizar dichos espacios para la apertura o continuidad de calles de dominio público.*

*De igual forma se valoró que los lotes que colindan con estos espacios de reserva vial indican en su inscripción registral que estas propiedades lindan en uno de sus costados* ***con una calle pública****, sin hacer distinción alguna con*

*relación al espacio de reserva vial, lo anterior acreditaría que dicho espacio (reserva vial) es parte del terreno que conforma la calle pública y que por ende, sí podría utilizarse para dar acceso al fundo de los petentes.*

*El especialista en topografía del municipio señala en su informe DIP-DT-0959-2015, que por lo general una forma que tiene un desarrollador urbanístico para evitar la continuidad vial entre un proyecto urbano y otras propiedades colindantes, es dejar al final de la calle de su proyecto un franja que se constituye como “****Reserva del propietario”****, sin embargo, en el caso bajo estudio lo consignado por el topógrafo que elaboró los planos es una “Reserva vial” lo que hace prever su interés por darle continuidad vial a otras propiedades, tal y como ocurrió con el proyecto de Calle del Rey.*

*Así las cosas, a partir de este nuevo análisis técnico, el municipio bien podría permitir el acceso al inmueble a través del espacio denominado reserva vial en el que existe desde hace unos años un muro en concreto instalado a petición de los vecinos.*

*Cabe tener presente que el dueño del inmueble que presente problemas de acceso en una propiedad, está legitimado a acudir a un tribunal de justicia para que se le brinde la salida que necesita y lograr el aprovechamiento del terreno, de ahí que su reclamo lo esté direccionando contra el municipio, toda vez que el muro que se construyó en su momento impide el paso por una salida hacia una calle pública, lo que implicaría entonces que el inmueble como tal no tenga la condición de enclavado y por el contrario, estaría enfrentando a una vía pública.*

*La demanda interpuesta no ha sido notificada y se podría concretar una conciliación y darla por terminada sin que se llegue a una resolución de fondo que acredite un derecho de paso por ese sector que, a criterio de esta Asesoría y en apego al análisis técnico del Topógrafo Municipal, llevarían razón los petentes.*

*Ahora bien, lo que no comparte esta Asesoría es la petición que formulan en torno a que el municipio les instale un portón de seguridad para su propiedad. Cabe tener presente que los Gobiernos Locales se rigen por el principio de legalidad previsto en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, lo que implica que sus actuaciones deben ajustarse al bloque normativo imperante, esto es, que los actos que realice o ejecuten tengan amparo en una ley de la República. En el caso que nos ocupa, lo pretendido no encuentra un sustento legal; la municipalidad no puede utilizar recursos del erario público para instalar un portón en una propiedad privada, dicha labor recae en los titulares del inmueble que son los llamados a resguardar sus bienes.*

***CONCLUSIONES***

* *Partiendo de lo anterior, esta asesoría es del criterio que sí es viable y apegado a derecho, permitir el acceso a la propiedad de los señores Arnulfo Hidalgo Alvarado y Mercedes Herrera Saborío, por el sector denominado reserva vial previsto en la calle 5 del proyecto Cedric, lo anterior en apego al criterio técnico del topógrafo municipal.*
* *De igual forma, se debe rechazar por improcedente la propuesta de que el municipio instale un portón con fondos públicos para brindar seguridad a la propiedad privada de los interesados.*
* *En ese orden de ideas, el municipio deberá derribar el muro instalado en el sector de la calle 5 del Proyecto Cedric, específicamente en la zona de Reserva Vial, para lo cual el área técnica deberá realizar todas las valoraciones correspondientes para que no exista ninguna afectación a las tapias de vecinos del sector.*

***RECOMENDACIONES***

* *Siendo que una conciliación de esta naturaleza debe ser aprobada por el Concejo Municipal, se recomienda elevar la propuesta junto con el presente criterio para valoración del órgano colegiado. De aprobarse la propuesta de habilitar, únicamente, el paso por el sector de mérito, deberá autorizarse al señor Alcalde a suscribir el acuerdo conciliatorio.*
* *Rechazar la propuesta de instalar un portón de seguridad para el inmueble de los señores Arnulfo Hidalgo Alvarado y Mercedes Herrera Saborío.*
* *Lo que disponga esa Alcaldía deberá ser comunicado a los interesados en el lugar o medio señalado para atender notificaciones.*

**La Presidencia** indica queen estos procesos hay etapa de conciliación pero se puede plantear en cualquier etapa.

Quiere saber si los informe técnicos ya están agregados y por otro lado señala que debe haber una propuesta de homologación, para lo cual la parte interesada debe manifestar que están anuentes a conciliar.

El Lic. Carlos Roberto Álvarez manifiesta que la parte actora lo pide.

La Presidencia consulta que cuál es el planteamiento con el tema de las costas; a lo que responde el Lic. Álvarez que cada parte cubre sus costas. Agrega que ellos quieren terminar y no seguir con el proceso.

La Presidencia pregunta, que si ya contestaron la demanda; a lo que responde el Lic. Carlos Roberto Álvarez que no, dado que tienen plazo todavía.

La Presidencia piensa que se puede esperar un poquito más, por si se incorpora otra persona al litis y se podría contestar y que se traiga copia de esa contestación y alguna propuesta de la actora por escrito que estaría anuente a conciliar con la Municipalidad y el Concejo Municipal con esos elementos, tanto informes técnicos como la propuesta por escrito de la actora, se puede dar un aval a la administración para que se concilie en esa etapa.

El Lic. Carlos Roberto Álvarez indica que ellos contestan la demanda y hacen un planteamiento para hacer la conciliación.

La Presidencia sugiere que se conteste y se traiga la copia de la respuesta y por escrito la señora diga que está dispuesta a conciliar, pero por escrito, a fin de que el Concejo hace la homologación para caminar en ese sentido.

El regidor David León indica que el Lic. Carlos Roberto Álvarez está de acuerdo en la posición media para encontrar un punto en común, pero no ha escuchado sobre la nueva los argumentos de la Asesora Legal del Concejo Municipal.

La Licda. Priscila Quirós indica que la recomendación del Sr. Presidente le parece aceptada desde el punto de vista de litigio.

La Presidencia manifiesta que la Administración, la Asesoría Legal del Concejo Municipal y el Concejo Municipal podrán salir adelante y de la mejor forma con una propuesta avalada por los tres entes.

**// ANALIZADO EL INFORME PRESENTADO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL CM-AL-0097-2016 Y EL INFORME QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ – ABOGADO MUNICIPAL AJ-482-16, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA CONTESTE LA DEMANDA Y PRESENTE COPIA DE LA RESPUESTA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL, ASIMISMO SE PRESENTE POR ESCRITO LA PROPUESTA DE LA SEÑORA MERCEDES HERRERA EN LA CUAL DIGA QUE ESTÁ DISPUESTA A CONCILIAR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES**

1. Informe N° 03-2016 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad

La regidora Laureen Bolaños indica que le preocupa este tema, porque habían solicitado que se le pasara la Política Integral de Seguridad Cantonal a los compañeros del Concejo Municipal para que la analizaran y la revisaran pero no sabe si les llego para la aprobación de la misma; a lo que responden varios regidores que no les llegó, incluso la Presidencia aclara que no le llegó tampoco a su persona.

**// EN VISTA QUE EL INFORME SE REFIERE AL PLAN INTEGRAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y A LA POLÍTICA INTEGRAL DE SEGURIDAD CANTONAL 2017-2022 Y EN VISTA QUE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO NO HAN RECIBIDO LOS DOCUMENTOS PARA SU ANÁLISIS Y/O OBSERVACIONES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SECRETARIA DE COMISIONES ENVIÉ LOS DOCUMENTOS A LOS REGIDORES, REGIDORAS Y SÍNDICOS PARA QUE ANALICEN LOS DOCUMENTOS Y LOS PUEDAN ESTUDIAR CON DETALLE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Informe N° 09-2016 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

**TEXTO DEL INFORME:**

*Presentes:*

*Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.*

*Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, secretaria.*

*Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario.*

*Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria.*

*Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.*

*Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal.*

*La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 24 de agosto del 2016 a las dieciocho horas con seis minutos.*

1. ***REMITE:*** *SCM-1400-2016.*

***SUSCRIBE:*** *MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.*

***SESIÓN N°:*** *22-2016.*

***FECHA:*** *08-08-2016.*

***DOCUMENTO N°:*** *553-16.*

***ASUNTO:*** *Remite informe de acuerdos y traslados N°14 que comprende las sesiones 473 a la 487-2016.* ***AMH-***

***965-2016 / N° 553-16.***

***Texto del oficio AMH-965-2016, que dice:***

*“ASUNTO: INFORME DE ACUERDOS correspondiente al año 2016.*

*Informe N.14 que comprende de las sesiones N. 473 a la 487-2016.*

*Para su conocimiento y demás fines, remito informe referente a los Acuerdos encomendados a esta Alcaldía.*

|  |  |
| --- | --- |
| *Informe* | *Sesión* |
| *N°145-2016* | *N°473-2016, de fecha 22 de febrero del 2016.* |
| *N°146-2016* | *N°474-2016, de fecha 25 de febrero del 2016.* |
| *N°147-2016* | *N°475-2016, de fecha 29 de febrero del 2016.* |
| *N°148-2016* | *N°476-2016, de fecha 07 de marzo del 2016.* |
| *N°149-2016* | *N°476-2016, de fecha 14 de marzo del 2016.* |
| *N°150-2016* | *N°476-2016, de fecha 21 de marzo del 2016.* |
| *N°151-2016* | *N°476-2016, de fecha 28 de marzo del 2016.* |
| *N°152-2016* | *N°476-2016, de fecha 31 de marzo del 2016.* |
| *N°153-2016* | *N°482-2016, de fecha 04 de abril del 2016.* |
| *N°154-2016* | *N°482-2016, de fecha 12 de abril del 2016.* |
| *N°155-2016* | *N°482-2016, de fecha 18 de abril del 2016.* |
| *N°156-2016* | *N°482-2016, de fecha 21 de abril del 2016.* |
| *N°157-2016* | *N°482-2016, de fecha 25 de abril del 2016.* |
| *N°158-2016* | *N°482-2016, de fecha 28 de abril del 2016.* |

*Atentamente,*

*MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal”*

***RECOMENDACIÓN:*** *Conocido el documento AMH-965-2016, esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal.*

1. ***REMITE:*** *SCM-1429-2016.*

***SUSCRIBE:*** *MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.*

***SESIÓN N°:*** *23-2016.*

***FECHA:*** *16-08-2016.*

***DOCUMENTO N°:*** *565-16.*

***ASUNTO:*** *Informe de traslados correspondientes al año 2016.* ***AMH-995-2016 / N° 565-16.***

***Texto del oficio AMH-995-2016, que dice:***

*ASUNTO: INFORME DE TRASLADOS correspondiente al año 2016.*

*Informe N. 15 que comprende las Sesiones N. 473 a la 486-2016.*

*Para su conocimiento y demás fines, remito informe referente a los Traslados encomendados a esta Alcaldía.*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Informe*** | ***Sesión*** |
| *N°159-2016* | *N°473-2016, de fecha 29 de febrero del 2016.* |
| *N°160-2016* | *N°478-2016, de fecha 14 de marzo del 2016.* |
| *N°161-2016* | *N°479-2016, de fecha 21 de marzo del 2016.* |
| *N°162-2016* | *N°482-2016, de fecha 04 de abril del 2016.* |
| *N°163-2016* | *N°483-2016, de fecha 12 de abril del 2016.* |
| *N°164-2016* | *N°484-2016, de fecha 18 de abril del 2016.* |
| *N°165-2016* | *N°486-2016, de fecha 25 de abril del 2016.* |

*De igual manera hago referencia, al estado actual de los acuerdos que se encontraban pendentes de tramite.*

|  |  |
| --- | --- |
| *N°166-2016* | *N°467-2016, de fecha 25 de enero del 2016.* |

*Atentamente,*

*MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño*

*Alcalde Municipal”*

***RECOMENDACIÓN:*** *Conocido el documento AMH-965-2016, esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal.*

**// ANALIZADO EL INFORME NO.09-2016 AD-2016-2020 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PUNTO 1 Y**

**EL PUNTO 2 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Informe N° 09-2016 AD-2016-2020 Comisión de Obras

**TEXTO DEL INFORME**

*Presentes:*

*Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario, Coordinador.*

*Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.*

*Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria.*

*Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria.*

*Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.*

*Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal.*

*Ausente:*

*Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.*

*La Comisión de Obras rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día miércoles 24 de agosto del 2016 al ser las diecisiete horas.*

***ANALISIS DE TRASLADOS***

1. ***REMITE:*** *SCM-1456-2016.*

***SUSCRIBE:*** *MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.*

***SESIÓN N°:*** *25-2016.*

***FECHA:*** *22-08-2016.*

***DOCUMENTO N°:*** *552-16.*

***ASUNTO: ASUNTO: se adjuntan los siguientes oficios. (ANEXO 1)***

*•Remite DSC-269-2016, referente a inspección en Urbanización Zumblo, respecto a los permisos sobre aguja y una caseta de seguridad.* ***AMH-1035-2016 / N°552-16.***

*•Carta suscrita por el señor Miguel Sanabria Quesada, Vecino de Urbanización Zumblo – Mercedes Norte, que está en contra de unas agujas ilegales que están en la entrada de la calle donde reside.* ***Email: miguel.sanabria.quesada@intel.com / N°552-16.***

*•Carta suscrita por el Lic. Ismael Alfaro Castellón, vecino de Urbanización Zumblo – Mercedes Norte, que está en contra de agujas ilegales que están en la entrada de la calle donde reside.* ***Email: ismaac@yahoo.com / N°552-16.***

***RECOMENDACIÓN:*** *Esta comisión conoce el documento y recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:*

*Trasladar este documento a la Comisión de Seguridad de este Honorable Concejo para su estudio y valoración.*

*Se recomienda que la Secretaría del Concejo Municipal, informe a la petente, que solicite el formulario de requisitos para instalación de agujas, en la oficina de Dirección de Inversión Pública.*

1. ***REMITE:*** *SCM-1430-2016.*

***SUSCRIBE:*** *Lilliana Jiménez y otros vecinos.*

***SESIÓN N°:*** *23-2016.*

***FECHA:*** *16-08-2016.*

***DOCUMENTO N°:*** *567-16.*

***ASUNTO:*** *Solicitud de ampliación de calle en Urbanización La Cumbre.* ***Email: loro-pe@hotmail.com / N°567-15.***

***Se adjunta la nota y las firmas de los vecinos. (ANEXO 2)***

***RECOMENDACIÓN:*** *Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, trasladar a la Administración para que se resuelva la solicitud y se negocien con los dueños de la finca para solucionar el problema vial existente.*

***CAMBIOS DE USO DE SUELO***

1. ***REMITE:*** *SCM-1110-2016.*

***SUSCRIBE:*** *Rosina Arguello González.*

***SESIÓN N°:*** *13-2016.*

***FECHA:*** *27-06-2016.*

***DOCUMENTO N°:*** *443-16.*

***ASUNTO: Esta comisión*** *recibe a los señores Rosina Argullo y su esposo Miguel Chaves León, quien exponen situación sobre la solicitud de cambio de uso de suelo en San Jorge de Heredia para colocar carnicería y venta de verduras.* ***Tel: 8841-5453 / 8939-7559 / N°443-16.***

***Esta comisión*** *también verifica en el mapa, que la propiedad en mención enfrenta la Avenida 1, lo cual se le realiza la consulta vía teléfono al Ing. Bryan Rodríguez Gómez – Planificador Urbano, ya que no viene mencionado en el oficio. El ingeniero comunica a esta comisión que la Contratación todavía no está lista, para determinar las calles principales de urbanización. Esta comisión considera que la Avenida 1 es una calle principal que pasa a través de todo Heredia y es sumamente comercial.*

***Se presenta ante la Comisión de Obras, el oficio DIP-0679-16 suscrito por el Ing. Bryan Rodríguez Gómez – Planificador Urbano, que dice:***

*“Con respecto al cambio de uso del suelo de residencial a mixto por parte de* ***Sra. Rosina Arguello González*** *presentado en la Dirección de Inversión Pública.*

*Se solicita el Cambio de Uso para* ***Residencial a Residencial-Comercial (Mixto)*** *en el inmueble con la siguiente descripción:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD** | | | |
| **Propietario** | | **Cédula de Identidad / Jurídica** | |
| Aida González Chaves  Rosina Arguello González | | 4-0058-0810  4-0138-0106 | |
| **N° de Plano Catastrado** | **N° de Finca** | **Mapa** | **Parcela** |
| H-0013639-1976 | 4 78898-003  4 78898-007 | 29 | 85 |
| **Dirección:** Heredia, San Francisco, Urb. Sam Jorge, lote 58. | | | |

*RECOMENDACIÓN: Analizado el Oficio DIP-0679-2016 suscrito por el Ing. Bryan Rodríguez Gómez – Planificador Urbano, y según lo verificado en el mapa, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, elevar esta solicitud ante este Honorable Concejo Municipal, para que sea analizado ya que la propiedad enfrenta la Avenida 1, y es considera por esta comisión, una calle principal de urbanización.*

***DESFOGUES PLUVIALES***

1. *REMITE: SCM-1310-2016.*

*SUSCRIBE: Oscar Mario González.*

*SESIÓN N°: 19-2016.*

*FECHA: 26-07-2016.*

*DOCUMENTO N°: 526-16.*

*ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial para construcción de templo católico en Mercedes Norte. Tel Daniel León: 8390-8237 / Email: construcción@dulcenombre.cr / N°526-16.*

*Se presenta ante la Comisión de Obras, el oficio DIP-DT-0643-16 suscrito por el Ing. Paulo Córdoba Sánchez – Gestor Desarrollo Territorial, que dice:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Templo Católico de Mercedes Sur** | | | |
| Propietario | | Ubicación | |
| Temporalidades de la Arquidiócesis de San José | | Mercedes, Mercedes Sur, 300 norte | |
| N° de Plano Catastrado | N° de Finca | Mapa | Parcela |
| H-1736843-2014 | 63300-000 |  |  |
| Desfogue: Al sistema de alcantarillado pluvial existente | | | |
| Profesional Responsable de la memoria de cálculo: Ing. Oscar González J. IC- | | | |

***Objetivo***

*Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigara el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial.*

***Parámetros utilizados:***

*Tiempo de concentración: 10 minutos.*

*Intensidad de la lluvia: 212.*

*Periodo de retorno: 50 años.*

*Área del proyecto: 1089 m2.*

*Áreas con proyecto desarrollado: 796,0 m2.*

***Resultados:***

*De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:*

*Caudal del terreno en verde= 0,0618 m3/s= 61.8 l/s.*

*Caudal generado con proyecto= 0.0503 m3/s= 50.33 l/s.*

*Con medida de retención= 0.0308 m3/s= 13.1 l/s.*

*Con el Proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un volumen de 15 metros cúbicos, con descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue final en el sistema pluvial.*

***Conclusiones***

*Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en plano, el Departamento de Desarrollo Territorial, rechazara el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.*

*Por lo anterior, la Dirección de Inversión Publica avala la solución planteada.*

*Ing. Paulo Córdoba Sánchez Lic. Rogers Araya Guerrero.*

*Gestor de Desarrollo Territorial Gestor Ambiental.”*

***RECOMENDACIÓN:*** *Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL solicitado, conforme a la recomendación técnica realizada por la Dirección de Inversión Pública en el oficio DIP-DT-0643-2016, suscrito por el Ing. Paulo Córdoba – Gestor de Desarrollo Territorial, y el Lic. Roger Araya – Gestor Ambiental.*

1. ***REMITE:*** *SCM-989-2016 y SCM-1404-2016.*

***SUSCRIBE:*** *Humberto Fonseca Conejo.*

***SESIÓN N°:*** *09-2016 y 22-2016 respectivamente.*

***FECHA:*** *06-06-2016 y 08-08-2016 respectivamente.*

***DOCUMENTO N°:*** *366-16.*

***ASUNTO:*** *Solicitud de desfogue pluvial para apartamentos “Flor del Cafeto” en Residencial Los Cafetos, San Francisco, Heredia.* ***Email: Fonseca.humberto@gmail.com / Tel: 8704-3629 / N°526-16.***

*Se presenta ante la Comisión de Obras, el oficio DIP-DT-0643-16 suscrito por el Ing. Paulo Córdoba Sánchez – Gestor Desarrollo Territorial, que dice:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Templo Católico de Mercedes Sur** | | | |
| Propietario | | Ubicación | |
| Temporalidades de la Arquidiócesis de San José | | Mercedes, Mercedes Sur, 300 norte | |
| N° de Plano Catastrado | N° de Finca | Mapa | Parcela |
| H-1736843-2014 | 63300-000 |  |  |
| Desfogue: Al sistema de alcantarillado pluvial existente | | | |
| Profesional Responsable de la memoria de cálculo: Ing. Oscar González J. IC- | | | |

***Objetivo***

*Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigara el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial.*

***Parámetros utilizados:***

*Tiempo de concentración: 10 minutos.*

*Intensidad de la lluvia: 212.*

*Periodo de retorno: 50 años.*

*Área del proyecto: 1089 m2.*

*Áreas con proyecto desarrollado: 796,0 m2.*

***Resultados:***

*De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:*

*Caudal del terreno en verde= 0,0618 m3/s= 61.8 l/s.*

*Caudal generado con proyecto= 0.0503 m3/s= 50.33 l/s.*

*Con medida de retención= 0.0308 m3/s= 13.1 l/s.*

*Con el Proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un volumen de 15 metros cúbicos, con descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue final en el sistema pluvial.*

***Conclusiones***

*Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en plano, el Departamento de Desarrollo Territorial, rechazara el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.*

*Por lo anterior, la Dirección de Inversión Publica avala la solución planteada.*

*Ing. Paulo Córdoba Sánchez Lic. Rogers Araya Guerrero.*

*Gestor de Desarrollo Territorial Gestor Ambiental.”*

***RECOMENDACIÓN:*** *Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL solicitado, conforme a la recomendación técnica realizada por la Dirección de Inversión Pública en el oficio DIP-DT-0643-2016, suscrito por el Ing. Paulo Córdoba – Gestor de Desarrollo Territorial, y el Lic. Roger Araya – Gestor Ambiental.*

La regidora Laureen Bolaños explica que el punto 3 se eleva al Concejo Municipal, para que tomen la decisión al respecto.

El regidor Minor Meléndez señala que había algunos temas y tenían que analizar esos puntos. Al ser calle principal no hay problema con cambio de uso de suelo, pero estaban valorando sobre las calles cantonales y que era principal.

La regidora Gerly Garreta es de la idea que no pueden tomar una decisión a la ligera y por eso se consideró traerlo al Concejo para la decisión que corresponda.

La Licda. Priscila Quirós indica que el punto 3 es sobre un caso específico. Es una propiedad que afecta la avenida primera. No sería que se sustituya el criterio técnico, sino valorar si es calle principal.

La regidora Maritza Segura explica que les decían que se había hecho estudios de los vecinos y que estaban contentos con lo que se iba a poner ahí.

El regidor Minor Meléndez manifiesta que el punto 5 habla sobre el desfogue pluvial para “Flor de cafeto”, pero hay un error material porque no se puede dar este desfogue, dado que hay una prohibición de agregar más caudal a la quebrada Aries, de ahí que se pidió a la joven Maria José González – Secretaria de Comisiones buscar esa información para derogar ese acuerdo, por tanto propone que el punto 5 se saque del informe y se devuelva a la comisión, porque no se puede negar la actividad del desarrollo.

La Presidencia informa que la calle principal cantonal de Heredia es la que va de San Jorge y llega al Colegio María Auxiliadora, de ahí que no le tiembla el pulso para votar ese acuerdo.

El regidor Minor Meléndez solicita que el punto 5 se devuelve a la comisión de obras para su revisión y con respecto al punto 3 se apruebe dar permiso en la calle indicada.

**// ANALIZADO EL INFORME N° 09-2016 AD-2016-2020 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **APROBAR EL PUNTO 1 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO.**
2. **APROBAR EL PUNTO 2 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO.**
3. **APROBAR EL PUNTO 3 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO SOLICITADO POR LA SEÑORA ROSINA ARGUELLO GONZALEZ, YA QUE LA AVENIDA 1 ES UNA CALLE PRINCIPAL QUE PASA A TRAVÉS DE HEREDIA.**
4. **DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL PUNTO 4 DADO QUE SE ANALIZÓ Y SE APROBÓ EN LA SESIÓN NO.029-2016.**
5. **DEVOLVER EL PUNTO 5 A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU REVISIÓN, DADOS LOS CRITERIOS EXTERNADOS POR EL REGIDOR MINOR MELÉNDEZ – COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE OBRAS.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Informe de Hacienda y Presupuesto sobre el Presupuesto Extraordinario n° 02-2016

El regidor David León explica que no sabe el número del informe, por otro lado se le entregó a las 5:14 p.m. y por reglamento debe estar la agenda a las 4 p.m. en la curul de los señores miembros del Concejo Municipal. Señala que por procedimiento se dejó el espacio para el informe, pero no se conoce y se va analizar, de ahí que pregunta si se puede hacer esto normalmente.

La Presidencia explica que el Presupuesto Extraordinario fue entrado y este informe que es el número 16 ratifica este Presupuesto Extraordinario. Pide criterio a la Asesora Legal para saber si se puede acre una alteración para conocer el informe.

La Licda. Priscila Quirós explica que por un tema procedimental, se debe alterar para sacar el informe 02-2016, sea modificar el orden del día. Luego alterar el orden del día para conocer el informe 16-2016 para discusión y votación. Agrega que el Presupuesto quedo entrado en su totalidad y el informe es avalando el presupuesto, no hace modificación, y debe estar aprobado antes del 30 de setiembre, esa es la premura.

El regidor David León indica que entiende la premura y le queda claro pero desde el punto de vista procedimental solicita que se incorpore el No. de dictamen. Procedimentalmente se dejó el espacio de un informe y le preocupa

entrar a ver el informe, sin haber visto el presupuesto. Desde el punto de vista de razonabilidad, este informe nunca se les dio a los regidores. Manifiesta que el artículo 19 del Reglamento de Sesiones dice que los informes se dan entrados con 8 días para que los tengan los regidores. Indica que la alteración sería para sacar el punto 4, sobre e informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre el Presupuesto Extraordinario, luego hay que incluir el informe de Hacienda 16-2016 y luego vía artículo 19 prescindir de dejar como asunto entrado. Considera que si se ha utilizado el reglamento detalladamente se debe ser coherente y utilizar en todo sentido y en todo momento.

La Presidencia explica que es importante reiterar que el Presupuesto fue entrado y fue de conocimiento de todos los señores regidores y es importante el informe porque ratifica el presupuesto. Indica que a fin de que eventualmente no haya ningún tipo de nulidad, se va a enmendar el procedimiento y se procederá primero a sacar este punto, segundo a incluir el informe 16-2016 y tercero a dispensar este informe del trámite como asunto entrado.

**// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN SACAR EL PUNTO 4 DE INFORMES QUE SE REFIERE AL INFORME DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2016, EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA.**

El regidor David León vota negativamente.

**// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR MAYORÍA: CONOCER EL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NO.16-2016 EL CUAL SE REFIERE AL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 02-2016. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León vota negativamente.

**// APROBADOS LOS ACUERDOS ANTERIORES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DISPENSAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NO.16-2016 EL CUAL SE REFIERE AL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 02-2016, DEL TRÁMITE PARA DEJAR COMO ASUNTO ENTRADO, A FIN DE CONOCER EN ESTE MOMENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León vota negativamente.

A continuación se conoce el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No.16-2016

**TEXTO DEL INFORME N° 16-2016 AD-2016-2020**

*Regidores*

*Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador*

*Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria*

*María Antonieta Campos Aguilar, Regidor Propietaria.*

*Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario. (Ausente)*

*Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.*

***Invitados:***

*Lic. Adrián Arguedas Vindas –Director Financiero Administrativo.*

*Sr. Álvaro Rodríguez – Regidor Suplente.*

*La Comisión de Hacienda y Presupuesto de conformidad con lo establecido en el Código Municipal, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 19 de setiembre del 2016 a las dieciséis horas*

***ASUNTO:*** *Análisis, discusión y recomendación del Presupuesto Extraordinario No. 02-2016 remitido por el Alcalde Municipal, MBA. José Manuel Ulate Avendaño, mediante oficio AMH-1154-2016 del 09 de setiembre de 2016.*

*El documento en análisis consiste en la incorporación de recursos extraordinarios por un monto de ¢756.337.112.*

*El aumento de los ingresos se debe a la incorporación de los recursos de vigencias anteriores que se aprobaron mediante el ajuste a la Liquidación Presupuestaria 2015 según acuerdo de este Concejo Municipal SCM-1414-2016 del 12 de agosto de 2016 y la incorporación al Presupuesto de los recursos que transferirá la UNED producto del convenio firmado para “Mejora del Sistema Pluvial del Centro Universitario de Heredia y el Campo Ferial de la Municipalidad de Heredia”.*

*En cuanto a los egresos propuestos los mismos obedecen a la represupuestación de los compromisos presupuestarios del 2015 que se liquidaron al 30 de junio de 2016 según lo estipulado en el numeral 107 del Código Municipal; pero que quedaron pendientes y que, por lo tanto, deben ejecutarse y cancelarse posteriormente.*

*Se destinan recursos también para adquisición de cámaras de seguridad, cancelación del reajuste de precios por el proyecto de “Contratación para suministro de materiales y mano de obra para construcción de aceras y cordón de caño”, aumento de la partida de reintegros y devoluciones para proceder de los reclamos realizados por FEMSA Coca Cola, el INS y AMOENA S.A., construcción de aceras en aplicación de los artículos 75 y 76 del Código Municipal, asignación de recursos para participación de la Municipalidad como sede de la última etapa de la Vuelta Ciclística a Costa Rica según acuerdo del Concejo SCM-883-2016, transferencia a la ADE de Mercedes Sur para “Construcción de 22 columnas con placas para el Gimnasio en la Urb. Dulce Nombre”, según acuerdo del Concejo SCM-1384-2016, diseño de obras de protección de márgenes izquierdo de la Quebrada Seca y compra y colocación de mesas y bancas en parques, entre otros. Por último, se presupuestaron recursos para la ejecución de algunas partidas específicas asignadas por concepto de la Ley 7755 para los años 2014 y 2015.*

*El regidor Minor Meléndez pregunta acerca del estado de la contratación del Entubado en Calle Ofelia, a lo cual se le indica por parte de la administración que está actualmente en trámite en la CGR por una apelación que hizo un oferente, también consulta sobre el trámite que se requiere para la intervención del margen izquierdo de la Quebrada Seca, para lo cual se le hace saber de parte de la administración que se requiere contratar previo a su ejecución debido a que ese rubro a diferencia de los demás no es un compromiso y por lo tanto hay que hacer el trámite de contratación que respectivo; asimismo, pregunta sobre el compromiso pendiente de la inspección eléctrica del Parque los Ángeles, a lo cual se le indica que al ser un compromiso lo que está pendiente es que se pague el servicio contratado.*

***SE SOMETE A VOTACIÓN:*** *Los regidores propietarios, María Antonieta Campos Aguilar, Maritza Segura Navarro y Manrique Chaves Borbón, Minor Meléndez Venegas votan positivamente. Por lo tanto, después de conocido y analizado el Presupuesto Extraordinario No. 02-2016 presentado por el Alcalde Municipal, MBA. José Manuel Ulate Avendaño, mediante oficio AMH-1154-2016; esta comisión recomienda por unanimidad, se apruebe dicho presupuesto extraordinario.*

*Firman al ser las diecisiete horas del 19 de setiembre de 2016, en la ciudad de Heredia los regidores y regidoras.*

**EL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO EXPONE EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO.02-2016, EL CUAL SE TRANSCRIBE DE SEGUIDO EN FORMA LITERAL E ÍNTEGRA.**





















































CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES[[1]](#footnote-1) DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[[2]](#footnote-2).

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítemes en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.° 8131 y la Ley General de Control Interno N.° 8292).

**Indicaciones para el llenado de la certificación:**

1. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de “*SI”, “NO”* o “*NO APLICA”* cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “*Requisitos”*.
2. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
3. Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.
4. La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 1 de esta certificación que debe ser completado una vez que el órgano competente para la aprobación interna se la dé al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES[[3]](#footnote-3) DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El **suscrito Lic. Adrián Arguedas Vindas, mayor, cédula de identidad 4-0196-0281, Director Financiero Administrativo,** responsable del proceso de formulación del Presupuesto Extraordinario No 02-2016 de **la Municipalidad de Heredia,** designado por el Alcalde Municipal MBA. José Manuel Ulate Avendaño, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

1. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda[[4]](#footnote-4), del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[[5]](#footnote-5).

| **REQUISITOS** | SI | NO | N/A | Observaciones |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/Concejo Municipal de Distrito/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el articulo 13 y 96 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.°6227[[6]](#footnote-6). |  |  | X | Se encuentra en la fase de aprobación del Concejo Municipal |
| 1. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política. |  |  | X |  |
| 1. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[[7]](#footnote-7), para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667[[8]](#footnote-8) o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[[9]](#footnote-9), según corresponda. |  |  | X |  |
| 1. Se cuenta con la certificación[[10]](#footnote-10) de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta entidad o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.° 17[[11]](#footnote-11) y sus reformas. | X |  |  |  |
| 1. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación). | X |  |  | Esto fue previsto en el presupuesto ordinario 2016 |
| 1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad). | X |  |  | Idem Pto. 5 Sección A |
| 1. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2**[[12]](#footnote-12)** y sus reformas. | X |  |  | Idem Pto. 5 Sección A |
| 1. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido*[[13]](#footnote-13)*, para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983. | X |  |  | Idem Pto. 5 Sección A |
| 1. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad). |  |  | X | La Municipalidad no posee operaciones con el IFAM |
| 1. La Municipalidad formuló el presupuesto correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –art. 11 y 12 de la Ley N.° 4826 y sus reformas- (principio de legalidad). |  |  | X | La Municipalidad no realiza festejos populares |

1. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial[[14]](#footnote-14) del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

| **REQUISITOS** | SI | NO | N/A | Observaciones |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 91 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y la norma 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (principios de anualidad y universalidad e integridad). | X |  |  |  |
| 1. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad). | X |  |  |  |
| 1. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe (principios de universalidad e integridad). | X |  |  |  |
| 1. Los proyectos financiados con recursos provenientes del Convenio PL-480 cuentan con un presupuesto anual aprobado por la Unidad Ejecutora de Proyectos de MIDEPLAN, conforme lo establecido en el Anexo Nº 1, inciso H, subinciso 5 de la Ley N.° 7307[[15]](#footnote-15) (principios de legalidad y universalidad). |  |  | X | La Municipalidad no posee recursos del Convenio PL-480 |
| 1. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente, (principios de legalidad y de universalidad e integridad). | X |  |  |  |
| 1. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación. (principio de universalidad e integridad). | X |  |  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta. |  |  | X | No se incorpora ningún ingreso proveniente de una tasa |
| 1. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año 2016, y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad). | X |  |  |  |
| 1. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad). | X |  |  |  |
| 1. El monto del superávit (libre y el específico), incorporado en el presupuesto inicial se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la municipalidad, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (principio de universalidad e integridad). | X |  |  | El superávit se incorpora en este presupuesto extraordinario, según la liquidación presupuestaria ajustada del 2015 |
| 1. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en la ley que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad). | X |  |  |  |
| 1. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad). |  |  | X | Ídem punto 7 Sección B |
| 1. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad). | X |  |  |  |
| 1. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad). | X |  |  |  |
| 1. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados (principios de legalidad y universalidad e integridad). |  |  | X | No se incluye ningún recurso de FODESAF |
| 1. La aplicación dada en el presupuesto a los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N.° 8114, fue aprobada por el Concejo Municipal de conformidad con lo propuesto por la Junta Vial Cantonal según lo establecido en el artículo 12, inciso a) del Reglamento a esa Ley (principios de legalidad y de gestión financiera). | X |  |  |  |
| 1. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios artículo 101 del Código Municipal y art. 6 de la Ley N.° 8131 (principios de equilibrio y especificación). | X |  |  |  |
| 1. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación). |  | X |  |  |
| 1. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 93 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación). | X |  |  |  |
| 1. Se cumple con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N.° 7729, en lo que respecta al porcentaje del ingreso por impuesto de bienes inmuebles que puede destinarse a gastos administrativos, el cual no debe ser mayor al 10% de dicho ingreso (principios de programación, gestión financiera y especificación). |  |  | X | Se previó en el Ordinario 2016 |
| 1. La estructura organizacional –recursos humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.° 2 de la “Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del proyecto de presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”. | X |  |  |  |
| 1. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad) | X |  |  |  |
| 1. Los salarios asignados y aprobados por el Concejo Municipal están fundamentados en estudios técnicos que justifiquen entre otros aspectos la base legal, la viabilidad financiera de la municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro que se adquiere y el estudio técnico que justifica el porcentaje o monto del aumento propuesto (Art.122 del Código Municipal y principios de legalidad, universalidad e integridad y sostenibilidad). | X |  |  |  |
| 1. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y universalidad e integridad). | X |  |  |  |
| 1. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad). | X |  |  |  |
| 1. Los otorgamientos de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna y la liberación de obligaciones por parte de esa municipalidad a favor de sujetos privados están dados con base en alguna ley, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.° 7428 y en la Circular N.° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad). | X |  |  |  |
| 1. El presupuesto contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados. | X |  |  |  |
| 1. El presupuesto cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (norma 4.1.3). | X |  |  |  |
| 1. Se incorpora por objeto del gasto en el presupuesto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.° 8488 (principios de legalidad y universalidad). | X |  |  | Se previó en el Ordinario 2016 |

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario, entre ellos los que se detallan en el Anexo *“Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”.*

Esta certificación la realizó a las catorce horas del día 08 del mes de setiembre del año 2016.

**Firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**











El regidor David León señala que tiene unas preguntas que hacer con respecto a este Presupuesto, por tanto procede a realizar las 3 primeras. Ellas son: ¿Cuáles son las partidas en las que no hubo ejecución y que aunaron al superávit libre? y ¿Cuáles son los ingresos en los que la recaudación fue mayor a la proyección efectuada?

El Lic. Adrian Arguedas indica que eso no viene al caso y la información la pueden encontrar en el documento sobre modificación de la ejecución presupuestaria que se les dio hace unos meses.

El regidor David León explica que esto lo recibió hasta las 5 de la tarde y tendría que tendrían que andar un carrito de compras para trasladar los documentos. Indica que viene el superávit libre que es importante entender de qué se compone. esa con todos los expedientes municipales en estos momentos.

El Lic. Adrián Arguedas explica los ingresos son de dos fuentes, transferencias de la UNED y superávit libre y específico. Se financian de dos fuentes.

El regidor David León consulta: ¿En relación al código 1.02.04 Wifi donde, en que parques? y 4. ¿Porque tan elevado el coste del estudio de factibilidad de una posible terminal de buses?

El Lic. Adrian Arguedas le pide al regidor León Ramírez que lo trate con un poquito más de respeto. Explica que el primer punto se aprobó en febrero y los documentos están en la Secretaría y se refiere a la liquidación presupuestaria. Con relación a Wifi no son proyectos nuevos, son órdenes de compra que ya tenían una ejecución y al 30 de junio no se pudieron ejecutar del todo. Se inició por el Parque Central y en el Parque Alfredo González Flores y pretende cubrir todos los parques con diferentes polos para cubrir toda la parte central y posteriormente se van a expandir. Lo que es el estudio de factibilidad es una serie de estudios sobre el comportamiento de la ciudadanía con respecto al uso del transporte, comprende estudios de mercado y otros.

El regidor David León, le dice al Lic. Adrián Arguedas: “disculpe Adrian, pero yo he mantenido con usted consecuencia en relación al respeto que usted le guarda al Concejo Municipal.”

El regidor David León continúa en el uso de la palabra y le pide las disculpas del caso al Lic. Adrián Arguedas si es que así lo sintió. Comenta que hay un punto que no puede saber sobre el valor del patrimonio vial y pregunta que cuál es el objetivo de estimar el patrimonio y qué se persigue con esto. ¿Será que siempre se hace, cuál es el objetivo?, a lo que responde el Lic. Adrián Arguedas que el Ministerio de Hacienda empezó los pasos para las normas internacionales de Contabilidad y en el año 2015 se contrató al Laboratorio de Laname para que haga el estudio de la red vial, porque así lo exige la norma 17, ya que la idea es saber cuánto cuesta la Municipalidad y para ver cuánto cuesta su red vial. Informa que esto es para incorporarlo en los estados financieros a fin de conocer el estado de la infraestructura, además dice cuál es la calidad de las calles, aceras cordón y caño, puentes etc.

El regidor David León consulta que ya que se dotan de GPS a las motos municipales, ¿por qué no se ha señalizado el vehículo de la Alcaldía y otros vehículos que no son de uso discrecional, ni tampoco se han dotado de GPS estos vehículos?

El Lic. Adrián Arguedas explica que ya tiene GPS los vehículos de Control Fiscal y Urbano, los Pik Up, en el plantel, la buseta y los vehículos de Dirección de Inversión Pública ya están en proceso de rotular.

El regidor David León señala que lamenta mucho que el carro del señor Alcalde Municipal no tenga GPS. Por otro lado pregunta: ¿Cuál es el objetivo de los servicios en los que existe compromiso presupuestal?

El Lic. Adrián Arguedas explica que son contratos que no son para ahorita sino que venían ejecutándose. Agrega que el Municipio no cuenta con Ingenieros Eléctricos especialistas, de ahí que se tienen que contratar.

El regidor David León consulta que si todos los servicios son obligaciones, a lo que responde el Lic. Arguedas que si.

El regidor David León señala que el tema de trasferencias corrientes a FECOSI es por 13 millones, de ahí que consulta que porqué cuando se planteó ante el concejo la vuelta ciclística no se señaló que no existía contenido presupuestario para la misma?. Agrega que la señora Ángela Aguilar vino a defenderla y no se dijo que no había contenido presupuestario para hacer esta actividad, por tanto quiere saber si fue un error; a lo que responde el Lic. Adrián Arguedas que en el acuerdo se dice que se incorporen los recursos en un documento presupuestario y se dijo que no habían recursos.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta que ella envió las dudas que tenía por correo electrónico y más bien agradece al Lic. Adrián Arguedas por sus respuestas ya que le quedó todo muy claro. Entiende que son compromisos y quiere que se tome en cuenta en el estudio de procesos del Ingeniero Industrial un posible estudio de factibilidad que refleje que es más beneficioso, “la contratación de seguridad privada que utilizar la policía con la cual nosotros contamos. Esto lo dice porque lo visualiza en el punto 5.02.23 de Seguridad y Vigilancia en código 1-04-06 Servicios Generales, donde se va hacer la contratación de un oficial privado para Seguridad Interna e el Cementerio.

El regidor David León indica que le parece que hay una serie de responsabilidades claras en relación a una serie de servicios: Considera que este documento no lo tuvieron los síndicos ni los regidores y todos tienen posibilidad de debate, lo suficiente para analizar este documento y se quedaron desarmados. Desde su óptica nuevamente llega un presupuesto en el cual no se lograron algunos principios y en ese sentido no pueden votar este presupuesto. Por la premura y la forma en que se atropelló los procedimientos debe votar en contra por la forma y el procedimiento con el que se manejó este asunto.

**// ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NO.16-2016 Y EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2016 MISMO QUE HA SIDO EXPUESTO POR EL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

1. **APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NO.16-2016, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO.**
2. **APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO.02-2016 PRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

El regidor David León Ramírez vota negativamente.

El Lic. Adrián Arguedas explica que en tema de principios se cumple con el principio de legalidad, además quiere insistir en que si tienen alguna consulta, se la pueden enviar vía correo electrónico y con gusto se las responderá.

La Presidencia felicita al Lic. Adrián Arguedas ya que es muy valiente, siempre ha estado anuente a colaborar con el Concejo Municipal y esta de la mano con este Concejo, de ahí que siente que los capacita y le da luz a este Concejo, para tomar los acuerdos respecto de la materia financiera. Asimismo felicita y le agradece a los funcionarios municipales que han estado trabajando para que estos documentos presupuestarios salgan de la mejor manera, ya que ha visto la entrega que han tenido para que esta labor sea un éxito.

El regidor Minor Meléndez comenta que el trabajo ha sido muy duro y están aprendiendo todos. Agrega que lleva razón el regidor David León porque ellos necesitan más tiempo para revisar y analizar los documentos. Considera que pueden tomar en cuenta al Concejo Municipal y con eso ellos pueden conocer aún más la información, lo cual hace más fácil la labor del Concejo. Apoyó este presupuesto porque el PAC cree que deben seguir adelante y empujar el desarrollo y los proyectos que se tienen. En otro orden de ideas solicita a la señora Olga Solís la posibilidad de transporte que el sábado 24 de setiembre está programada la ida a Miramar para ver el Relleno, por lo que le parece que la buseta tiene capacidad para 14 espacios y espera que las personas que quieran ir, el día de mañana confirmen en la Secretaría.

La señora Olga Solís agradece las palabras del señor Presidente con respecto a los funcionarios municipales y señala que el Lic. Adrián Arguedas es el mejor filtro que tiene la administración. Agradece las palabras a nombre de los funcionarios. Considera que se debe tomar un acuerdo para solicitar la buseta, mediante una moción.

El regidor Minor Meléndez presenta moción y dice:

*“Considerando que la Compañía Tecno Ambiente nos hizo la invitación al Concejo Municipal para hacer la visita en sus instalaciones en Miramar de Puntarenas se programó y se coordinó con la Compañía para hacer esta gira.*

*Por tanto solicitamos:*

*Por parte de la Comisión de Ambiente los recursos y la autorización para las horas extras del chofer y que se nos brinde el transporte para poder realizar la visita el día 24 de setiembre en un horario aproximado de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.”*

La Presidencia indica que se debe instruir a la Secretaría del Concejo para que autorice el pago de las horas extras del chofer que llevara la buseta, por tanto y de igual forma se debe instruir a la administración para que proporcione el transporte con la buseta, ya que tiene más espacios.

**// ANALIZADA LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL REGIDOR MINOR MELÉNDEZ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLA EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA:**

1. **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROPORCIONE EL TRANSPORTE A FIN DE QUE LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PUEDAN ASISTIR A LAS INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA TECNOAMBIENTE EN MIRAMAR DE PUNTARENAS, PARA LO CUAL SE SOLICITA LA BUSETA, YA QUE CUENTA CON MÁS ESPACIOS. LA VISITA SE REALIZARA EL DÍA 24 DE SETIEMBRE EN UN HORARIO APROXIMADO DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M.”**
2. **INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE AUTORICE EL PAGO DE LAS HORAS EXTRAS AL CHOFER QUE ESTARÁ LLEVANDO A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO EL PRÓXIMO SÁBADO EN LA BUSETA.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**

**COMISIÓN DE BECAS**

Josseline Galarza Villalobos. Renuncia a la beca estudiantil. Tel: 2261-8154. **N° 673-16**

**COMISIÓN DE HACIENDA**

MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite PI 106-16, referente a solicitud para que se adjudique el saldo para el proyecto plays Parque de los Abuelos de la Aurora. AMH 1169. **N° 671-16**

MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite PI-104-2016, referente a cambio de destino de la ADI de los Lagos. **AMH-1149-2016**

Olga Solis Soto – Alcalde Municipal. Remite PI-105-2016, referente a Calificación de idoneidad de la Junta de Educación de la Escuela Líder Los Lagos. **AMH-1142-2016** **N° 656-16**

**COMISIÓN DE OBRAS**

Sergio Rodrigo López Murillo. Solicitud de cambio uso de suelo en Villas de Boulevard. Tel: 8922-1029/2265-5708 **N° 672-16**

MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DIP-DT-636-2016, referente a solicitud de los vecinos Urbanización San Francisco sobre la inquietud y preocupación acerca de la instalación de una malla ciclónica. **AMH-1131-2016** **N° 378-16**

**COMISIÓN DE TRÁNSITO**

José Antonio Salazar Montero. Solicitud de apoyo para instalar un espejo en la esquina calle 5, avenida 15, Barrio Corazón de Jesús**.** [**jsalazam@mopt.go**](mailto:jsalazam@mopt.go)

**COMISIÓN DE VIVIENDA**

Rosendo Pujol Mesalles- Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos**.** Segundo concurso de Bono Colectivo 2016, áreas verdes recreativas “Activemos el espacio público”. MIVAH-DMVAH-0494-2016.

**ASESORA LEGAL DEL CONCEJO**

Alba Buitrago Ramirez – ADI La Aurora. Solicitud de pronunciamiento referente a la situación actual de AMDES

con respecto al convenio para el uso a préstamo gratuito de los edificios conocidos como Los Abuelos Felices. **Email:** [**adilaaso@hotmail.es**](mailto:adilaaso@hotmail.es) **N° 668-16**

**ALCALDÍA MUNICIPAL**

Luis Víquez Murillo – Presidente de la Asociación de Desarrollo Específica para Construcción y Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor. Solicitar al Concejo Municipal se tramite un borrador del convenio de administración del centro diurno del adulto mayor de Mercedes Norte. **Email:** [**asoc.centrodiurno@gmail.com**](mailto:asoc.centrodiurno@gmail.com)**. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SOLICITAR CRITERIO AL SEÑOR KENETH ARGUEDAS, ENCARGADO DEL ADULTO MAYOR.**

Leida Badilla Quirós – Presidenta Junta de Desarrollo Comunal de Urbanizaciones Laureles-Monteverde. Informar de la nueva Junta de Desarrollo Comunal de Urbanización Laureles-Monteverde. [**juntadclm@gmail.com**](mailto:juntadclm@gmail.com) **N° 0648-16. LA PRESIDENCUA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A PLANIFICACIÓN.**

Alexis Conejo Sánchez- Vicepresidente del Comité Comunal de Barreal. Manifestaciones sobre las instalaciones Deportivas de Barreal. [**alexisconejosanchez@gmail.com**](mailto:alexisconejosanchez@gmail.com) **N° 654. LA PRESIDENIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA PARA QUE DE UN CRITERIO AL RESPECTO Y COMUNICAR ESTE ACUERDO AL COMITÉ COMUNAL DE BARREAL.**

Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Asamblea Legislativa. Consulta criterio expediente N° 20042 “Reforma a la ley sobre el desarrollo de la comunidad N°3859 del 7 de abril de 1967 y sus reformas para el fortalecimiento de la participación joven en el movimiento comunal”. **Email:** [**aaraya@asamblea.go.cr**](mailto:aaraya@asamblea.go.cr)**. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORA LEGAL BRINDE UN CRITERIO AL RESPECTO.**

Licda. Silvia María Jiménez Jiménez – Asamblea Legislativa. Consulta criterio expediente N° 19.592 “Creación de un deposito libre comercial en el área del cantón de Talamanca”. **Email:** [**sjimenez@asamblea.go.cr**](mailto:sjimenez@asamblea.go.cr)

Randall Alvarado Acuña – Vicepresidente Sindicato ANEP-Municipalidad. Solicitud para que se dote de un comedor a los funcionarios del Palacio Municipal. **Tel: 8674-01-11** **N°** **664-16 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD.**

Alexis Alpizar Gutierrez – ADI San Francisco. Solicitud para que partida de seis millones de colones sea reservada para el primer presupuesto extraordinario el 2017 y se vuelva a asignar a la comunidad de Dulce Nombre. **Email:pao\_xmarchena@hotmail.com** **N° 665-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PLANIFICACIÓN DE UN CRITERIO AL RESPECTO.**

Alexis Alpizar Gutierrez – Presidente ADI San Francisco. Hacer de conocimiento del concejo Municipal la nueva Junta Directiva de la Asociación. **Email:** [**pao\_xmarchena@hotmail.com**](mailto:pao_xmarchena@hotmail.com) **N° 666-16 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PLANIFICACIÓN DE UN CRITERIO**

**ASUNTOS ENTRADOS**

1. Roxana Murillo Montoya – Palacio de los Deportes

Asunto: Respuesta al AIM-09-2016, referente al estudio de la Auditoria en la Asociación Deportiva. **Email:** [**palaspa@ice.co.cr**](mailto:palaspa@ice.co.cr)

1. MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite P.E.386-2016, referente a solicitud de donación para realizar mejoras en la sala de espera de la estación de trenes -Heredia. **AMH-1133-2016** **N° 148-16**

1. Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

Asunto: Consulta sobre realización de evento en una propiedad privada

1. MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite AJ-612-2016, referente a criterio de expediente 19.435 Creación de la Promotora Integral del Mercado Alimentario S.A. **AMH-1139-2016**

1. MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite DIP-712-2016, referente a donación de obras públicas conforme compromiso de la negociación como compra del terreno Plaza Recreativa Sebastián Carmona. **AMH-1153-2016** **N° 593-16**

1. Olga Solis Soto – Alcalde Municipal

Asunto: Remite AJ-653-2016, referente a solicitud de donación de un mini gimnasio para el uso de los concesionarios y empleados del PIMA. **AMH-1132-2016** **N° 658-16**

1. Olga Solis Soto – Alcaldía Municipal

Asunto: Remite Aj-653-2016, referente a criterio de expediente N° 19885 “Ampliación de plazas del art 4 de la Ley para la Regulación de las construcciones existentes en las Zonas restringidas de la Zona Marítima” **AMH-1137-2016** **N° 659-16**

1. Luis Víquez Murillo – Presidente de la Asociación de Desarrollo Específica para Construcción y Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor

Asunto: Solicitar al Concejo Municipal se tramite un borrador del convenio de administración del centro diurno del adulto mayor de Mercedes Norte. **Email:** [**asoc.centrodiurno@gmail.com**](mailto:asoc.centrodiurno@gmail.com)

1. MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite AJ-660-2016, referente a la reforma del reglamento de sesiones municipales. **AMH-1147-2016** **N° 662-16**

1. Ronald Villalobos Segura - ASOPAHE

Asunto: Solicitud de que no se aplique la ley seca en los distritos aledaños al distrito central. **Email:** [**patentadosheredianos@hotmail.com**](mailto:patentadosheredianos@hotmail.com) **N° 663-16**

1. MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto:Remite documento MH- OEIG 249-2016, referente a autorizar al señor Alcalde a firmar convenio entre el Comité de Bienestar de la Salud y la Municipalidad. AMH 1170-2016.

1. MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto:Remite CFU-355-2016, referente a solicitud de colaboración para que valoren situación que han vivido 25 familias de la Pamela Guararí- AMH 1164. **N° 670-16**

1. Licda. Salomé Murillo Gonzalez – División de Fiscalización Operativa y Evaluativa - CGR

Asunto: Solicitud de información complementaria sobre la acreditación de a disposición 4.5 del informe N° DFOE-DL-IF-00001-2016. **Email:** [**contraloria.general.@cgr.go.cr**](mailto:contraloria.general.@cgr.go.cr)

1. Alba Buitrago Ramirez – ADI La Aurora

Asunto: Solicitud de pronunciamiento referente a la situación actual de AMDES con respecto al convenio para el uso a préstamo gratuito de los edificios conocidos como Los Abuelos Felices. **Email:** [**adilaaso@hotmail.es**](mailto:adilaaso@hotmail.es) **N° 668-16**

1. MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite Acta N° 03-2016 de la Junta Vial Cantonal. **AMH-1163-2016** **N° 667-16**

1. Leida Badilla Quirós – Presidenta Junta de Desarrollo Comunal de Urbanizaciones Laureles-Monteverde

Asunto: Informar de la nueva Junta de Desarrollo Comunal de Urbanización Laureles-Monteverde. [**juntadclm@gmail.com**](mailto:juntadclm@gmail.com) **N° 0648-16.**

**// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VENTIDOS HORAS CON DIEZ MINUTOS.-**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SRA. OLGA SOLÍS SOTO MBA. JOSÉ M. ULATE AVENDAÑO**

**ALCALDESA MUNICIPAL A.I. ALCALDE MUNICIPAL**

*far/.*

1. Al respecto véase Al respecto véase las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE., publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012. [↑](#footnote-ref-1)
2. Idem. [↑](#footnote-ref-2)
3. Al respecto véase las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE., publicadas en La Gaceta N.°64 del 29 de marzo del 2012. [↑](#footnote-ref-3)
4. Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno. [↑](#footnote-ref-4)
5. Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.°15 de 22 de enero de 1979. [↑](#footnote-ref-6)
7. Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes. [↑](#footnote-ref-7)
8. Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966. [↑](#footnote-ref-8)
9. Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006. [↑](#footnote-ref-9)
10. Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario mediante la opción de adjuntos del SIPP. [↑](#footnote-ref-10)
11. Ley N.° 17 del 22 de octubre de 1943. [↑](#footnote-ref-11)
12. Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943. [↑](#footnote-ref-12)
13. La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas. [↑](#footnote-ref-13)
14. Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno. [↑](#footnote-ref-14)
15. Publicada en La Gaceta Nº 177 del 14 de setiembre de 1992. [↑](#footnote-ref-15)